REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Si ejecutoria

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 12 No 9 -55 INT. 1 PISO 3 COMLEJO KAYSSER

MINIMA

PROCESO:

EJECUTIVO

Minima Cuantia

DEMANDANTE: *CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL*

DEMANDADO: *ARMANDO CRUZ DURAN Y OTROS*

RADICACIÓN:

*11001400307820**17-00837**00*

CD. 1

REMATE
MARZO 11/21.
10:00AM
(inmueble)

SENTENCIA

078-2017-00837-00- J. 10 C.M.E.S

11001400307820170083700

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00837

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00837

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400307620170083700
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad** 1	Descripción de Documento	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1		1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Traslado

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
DEMANDADO(S): ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá. Identificada como registra mi firma, en calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** con Nit No 830.125.134-7, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta la terminación del **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMISTRACIÓN** que se adelante en contra de los señores **ARMANDO CRUZ DURAN y ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía número 19.376.164, 51.695.871 y 20.595.386 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la Carrera 116 No 77 B -42 **Casa 264**, (Dirección Catastral), inmueble identificado con Matrícula **50C-1546146** de Bogotá ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL,** tendiente al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, igualmente para que paguen los intereses de mora conforme al reglamento de la Copropiedad, que adeudan conforme a la certificación que se aporta con la demanda y que en virtud a lo dispuesto en la ley 675 de 2001 presta mérito ejecutivo, además para que paguen las costas del proceso.
El apoderado queda investido de plenas, amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir, reasumir sustituciones, solicitar medidas cautelares, pedir y allegar pruebas, interponer los recursos de Ley, Asistir a Audiencia de que trata el Art 372 del CGP, solicitar títulos a su nombre y demás gestiones requeridas sin que pueda decirse en momento alguno que carece de poder suficiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.52.331.631
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
NIT: 830.125.134-7

Acepto:

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490

EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIA 67

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

74681

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052331631, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5twuyllxl7bs
31/08/2017 - 12:33:41:373

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5twuyllxl7bs

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20176030393761
Fecha: 30/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 127 del 31 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 116 # 77 B - 42 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2625 del 27 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 1542989.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2017 se eligió a:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 52331631,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2017 al 28 de Octubre de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÀN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176030393761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/08/2017 03:19 PM

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.125.134
Carrera 116 # 77B 42 Bogotá D. C.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 52,331,631, en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** CERTIFICO que los señores **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificados con cédulas # 19,376,164, 51,695,871 y 20,595,386 respectivamente, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la **Carrera 116 # 77B 42 Casa 264**, (Dirección Catastral) inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número **50C-1546146**; adeudan al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
[illegible]015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
[illegible]y-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			**$ 2.693.000**

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE**

Adicionalmente a las cuotas ordinarias y extraordinarias anteriormente relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordianrias y de Polizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquiados a partir del primer día [illegible]ndario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Propiedad [illegible]ontal, articulo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.No. 52,331,631
REPRESENTANTE LEGAL

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT 830.125.134-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

= = = =

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, respetuosa y comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares (Art 590 del CGP).

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No **50C –1546146**, cuyos titulares y propietarios son **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ**, el citado inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal **casa 264**, inmueble ubicado en de la ciudad de Bogotá DC; Para tal fin le solicitare se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos públicos de Centro, a fin de que tome nota de la medida cautelar.

La denuncia de los bienes anteriormente citados la hago bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario.

Del señor Juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de Expediente:
Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1		
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Traslado

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
DEMANDADO(S): ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá. Identificada como registra mi firma, en calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** con Nit No 830.125.134-7, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta la terminación del **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMISTRACIÓN** que se adelante en contra de los señores **ARMANDO CRUZ DURAN y ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía número 19.376.164, 51.695.871 y 20.595.386 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la Carrera 116 No 77 B -42 **Casa 264**, (Dirección Catastral), inmueble identificado con Matrícula **50C-1546146** de Bogotá ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL**, tendiente al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, igualmente para que paguen los intereses de mora conforme al reglamento de la Copropiedad, que adeudan conforme a la certificación que se aporta con la demanda y que en virtud a lo dispuesto en la ley 675 de 2001 presta mérito ejecutivo, además para que paguen las costas del proceso.
El apoderado queda investido de plenas, amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir, reasumir sustituciones, solicitar medidas cautelares, pedir y allegar pruebas, interponer los recursos de Ley, Asistir a Audiencia de que trata el Art 372 del CGP, solicitar títulos a su nombre y demás gestiones requeridas sin que pueda decirse en momento alguno que carece de poder suficiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.52.331.631
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
NIT: 830.125.134-7

cepto:

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67
DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

74681

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052331631, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

5twuyllxl7bs
31/08/2017 - 12:33:41:373

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5twuyllxl7bs

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20176030393761
Fecha: 30/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 127 del 31 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 116 # 77 B - 42 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2625 del 27 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 1542989.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2017 se eligió a:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 52331631,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2017 al 28 de Octubre de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÀN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176030393761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/08/2017 03:19 PM

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.125.134
Carrera 116 # 77B 42 Bogotá D. C.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 52,331,631, en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** CERTIFICO que los señores **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificados con cédulas # 19,376,164, 51,695,871 y 20,595,386 respectivamente, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la **Carrera 116 # 77B 42 Casa 264**, (Dirección Catastral) inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número **50C-1546146**; adeudan al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
[illegible]2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
[illegible]2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
[illegible]y-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			**$ 2.693.000**

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE**

Adicionalmente a las cuotas ordinarias y extraordinarias anteriormente relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordianrias y de Polizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquiados a partir del primer día calendario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Propiedad [illegible]izontal, articulo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.No. 52,331,631
REPRESENTANTE LEGAL

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT 830.125.134-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

\NOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

= = = =

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 65.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, respetuosa y comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares (Art 590 del CGP).

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No **50C –1546146**, cuyos titulares y propietarios son **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ**, el citado inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal **casa 264**, inmueble ubicado en de la ciudad de Bogotá DC; Para tal fin le solicitare se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos públicos de Centro, a fin de que tome nota de la medida cautelar.

La denuncia de los bienes anteriormente citados la hago bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario.

Del señor Juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400 3078 2017 00 03700
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	Descripción de Documento	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1		
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

Traslado

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
DEMANDADO(S): ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá. Identificada como registra mi firma, en calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** con Nit No 830.125.134-7, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta la terminación del **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMISTRACIÓN** que se adelante en contra de los señores **ARMANDO CRUZ DURAN y ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía número 19.376.164, 51.695.871 y 20.595.386 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la Carrera 116 No 77 B -42 **Casa 264**, (Dirección Catastral), inmueble identificado con Matrícula **50C-1546146** de Bogotá ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL**, tendiente al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, igualmente para que paguen los intereses de mora conforme al reglamento de la Copropiedad, que se adeudan conforme a la certificación que se aporta con la demanda y que en virtud a lo dispuesto en la ley 675 de 2001 presta mérito ejecutivo, además para que paguen las costas del proceso.
El apoderado queda investido de plenas, amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir, reasumir sustituciones, solicitar medidas cautelares, pedir y allegar pruebas, interponer los recursos de Ley, Asistir a Audiencia de que trata el Art 372 del CGP, solicitar títulos a su nombre y demás gestiones requeridas sin que pueda decirse en momento alguno que carece de poder suficiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.52.331.631
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
NIT: 830.125.134-7

cepto:

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIA 67
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

74681

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052331631, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

5twuyllxl7bs
31/08/2017 - 12:33:41:373

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5twuyllxl7bs

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20176030393761
Fecha: 30/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 127 del 31 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 116 # 77 B - 42 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2625 del 27 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 1542989.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2017 se eligió a:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 52331631,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2017 al 28 de Octubre de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÀN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176030393761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/08/2017 03:19 PM

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.125.134
Carrera 116 # 77B 42 Bogotá D. C.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 52,331,631, en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** CERTIFICO que los señores **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificados con cédulas # 19,376,164, 51,695,871 y 20,595,386 respectivamente, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la **Carrera 116 # 77B 42 Casa 264**, (Dirección Catastral) inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número **50C-1546146**; adeudan al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
[illegible]2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
[illegible]y-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			**$ 2.693.000**

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE**

Adicionalmente a las cuotas ordinarias y extraordinarias anteriormente relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordianrias y de Polizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquiados a partir del primer día calendario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Propiedad Horizontal, articulo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.No. 52,331,631
REPRESENTANTE LEGAL

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT 830.125.134-7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975S0 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975S0 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

= = = =

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164**, ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872**, ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

ORIGINAL

Original

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. –REPARTO-
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
DEMANDADO(S): ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá. Identificada como registra mi firma, en calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** con Nit No 830.125.134-7, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta la terminación del **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMISTRACIÓN** que se adelante en contra de los señores **ARMANDO CRUZ DURAN y ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía número 19.376.164, 51.695.871 y 20.595.386 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Bogotá, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la Carrera 116 No 77 B -42 **Casa 264**, (Dirección Catastral), inmueble identificado con Matrícula **50C-1546146** de Bogotá ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL**, tendiente al pago de las cuotas de administración [redacted]rdinarias y extraordinarias, igualmente para que paguen los intereses de mora conforme al reglamento de la Copropiedad, [redacted]ue adeudan conforme a la certificación que se aporta con la demanda y que en virtud a lo dispuesto en la ley 675 de [redacted].001 presta mérito ejecutivo, además para que paguen las costas del proceso.
El apoderado queda investido de plenas, amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir, reasumir sustituciones, solicitar medidas cautelares, pedir y allegar pruebas, interponer los recursos de Ley, Asistir a Audiencia de que trata el Art 372 del CGP, solicitar títulos a su nombre y demás gestiones requeridas sin que pueda decirse en momento alguno que carece de poder suficiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.52.331.631
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
NIT: 830.125.134-7

[redacted]cepto:

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por: Luis Fernando Quintero Mateus
Quien se identifico con C. C. Nº. 1018407523
T. P. Nº. 291490 Bogotá, D. C. 13 SEP. 2017
Responsable Centro de Servicios Sandra Patricia Chi[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

2

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

74681

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052331631, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5twuyllxl7bs
31/08/2017 - 12:33:41:373

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5twuyllxl7bs

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.125.134
Carrera 116 # 77B 42 Bogotá D. C.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 52,331,631, en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** CERTIFICO que los señores **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificados con cédulas # 19,376,164, 51,695,871 y 20,595,386 respectivamente, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la **Carrera 116 # 77B 42 Casa 264**, (Dirección Catastral) inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número **50C-1546146**; adeudan al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
[illegible]r-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
[illegible]-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
[illegible]y-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			**$ 2.693.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE

Adicionalmente a las cuotas ordinarias y extraordinarias anteriormente relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordianrias y de Polizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquiados a partir del primer día calendario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Propiedad [illegible]rizontal, articulo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.No. 52,331,631
REPRESENTANTE LEGAL

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT 830.125.134-7

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20176030393761
Fecha: 30/08/2017

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 127 del 31 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 116 # 77 B - 42 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2625 del 27 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 1542989.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 28 de Abril de 2017 se eligió a:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 52331631,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 28 de Abril de 2017 al 28 de Octubre de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÀN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176030393761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/08/2017 03:19 PM

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170829449475975550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19378164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695671 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170820944947597550 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 04:00:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

= = = =

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			**$ 2.693.000**

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

11

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

62

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por: Luis Fernando Quintero Mateus
Quien se identifico con C. C. Nº. 1018407523
T. P. Nº. 291.490 Bogotá, D. C. 7 SEP 2017
Responsable Centro de Servicios Sandra Patricia Chinchilla C.

13

837

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 13/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

078 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 103970

SECUENCIA: 103970

FECHA DE REPARTO: 13/09/2017 9:45:53a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8301251347	CONJUNTO PARQUES DE GRANADA		01
1018407523	LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS		03

OBSERVACIONES: 4 CDS - CUOTAS DE ADMINISTRACION

REPARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Sandra Patricia Chinchilla Diaz REPARTOHMM01
schinchd

v. 2.0 MFTS

14

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No 9 – 55 INT 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

*RADICACIÓN No. 110014003078**2017**00837*

Fecha de radicación: 14/09/2017

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:	✓	
PODER EN ESCRITURA:		
LETRA DE CAMBIO:		
CHEQUE:		
PAGARÉ:		
CONTRATO:		
FACTURA:		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:	✓	
ESCRITURA PÚBLICA:		X
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:		X
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		X
DEMANDA ORIGINAL:	✓	
COPIA PARA EL ARCHIVO:	✓	
COPIA PARA EL TRASLADO:	✓ (3)	
ACTA DE CONCILIACIÓN:		X
MEDIDAS CAUTELARES:	✓	
CD:	✓ (1)	

*Observaciones:*_____

*En la fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2017** pasa al despacho la presente demanda.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-,** contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria_____

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelususario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001354114

17

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
21/11/2017	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ARMANDO CRUZ DURAN	CARRERA 116 N° 77 B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,350

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporte o merancía de contrabando. Nombre Y C.C..	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Désconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00		DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION -JUDICIAL DTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH	DD | MM | AAAA	Fecha: Hora: Nombre: Firma:	
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		22 11 17 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001354114**
Artículo: **291**

*EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2017** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH

NOTIFICADO: ARMANDO CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

.CIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2017.***

CORDIALMENTE,

MAN DE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R.

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

19

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9-24 Torre Interna Piso 3 Edificio Kayser Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Señor:
ARMANDO CRUZ DURÁN
Carrera 116 N° 77 B-42 Casa 264
CONJUNTO PARQUES DE GRANDA PRIMERA ETAPA PH
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO PARQUES DE GRANDA PRIMERA ETAPA** PH
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN, ETELVINA DURÁN DE CRUZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00AM) a una de la tarde (1:00PM) y de dos de la tarde (2:00PM) a cinco de la tarde (5:00PM), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el día **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, en el indicado proceso.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

COTEJADA
MANDDE S.A.S NIT 830.025.082-9
Este documento es fiel copia del original enviado el

21 NOV 2017

Numero de Guia 554-1354114
Según Código de Procedimientos Civil

MANDDE
Envíos que llevan felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelususario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001354113

20

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
21/11/2017	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ETELVINA DURAN DE CRUZ	CARRERA 116 N° 77 B - 42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,350

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporte o mercancía de contrabando. Nombre Y C.C..	Fecha Devolución Al Remitente DD | MM | AAAA	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00	Fecha. Hora: Nombre: Firma:		Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH	DD | MM | AAAA		
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		22 11 17 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001354113**
Artículo: **291**

*EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2017** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH

NOTIFICADO: ETELVINA DURAN DE CRUZ

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2017.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9-24 Torre Interna Piso 3 Edificio Kayser Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Señora:
ETELVINA DURÁN DE CRUZ
Carrera 116 N° 77 B-42 Casa 264
Bogotá D.C.

COTEJADO
MANDOE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
21 NOV 2017
Numero de Guia 554-1354113
Según Código de Procedimientos Civil

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO PARQUES DE GRANDA PRIMERA ETAPA**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN, ETELVINA DURÁN DE CRUZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00AM) a una de la tarde (1:00PM) y de dos de la tarde (2:00PM) a cinco de la tarde (5:00PM), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el día **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, en el indicado proceso.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

MANDDE
Enviá lo que Tenés felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelususario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001354112

23

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
21/11/2017	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificaciòn:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ELCY CRUZ DURAN	CARRERA 116 N° 77 B - 42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,350

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de Prohibido transporte o merancia de contrabando. Nombre Y.C.C.	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Désconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00		DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION -JUDICIAL DTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH	DD | MM | AAAA	Fecha: Hora:	
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		22 11 17 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT [illegible] Tel. 434 98 15

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

24

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001354112**
Artículo: **291**

*EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2017** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PH

NOTIFICADO: ELCY CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2017.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

25

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9-24 Torre Interna Piso 3 Edificio Kayser Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Señora:
ELCY CRUZ DURÁN
Carrera 116 N° 77 B-42 Casa 264
CONJUNTO PARQUES DE GRANDA PRIMERA ETAPA PH
Bogotá D.C.

COTEJADO
MANDE S.A.S NIT 830.025.582-9
Este documento es fiel copia del original enviado el
21 NOV 2017
Numero de Guia 554-1354112
Según Código de Procedimientos Civil

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO PARQUES DE GRANDA PRIMERA ETAPA** PH
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN, ETELVINA DURÁN DE CRUZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00AM) a una de la tarde (1:00PM) y de dos de la tarde (2:00PM) a cinco de la tarde (5:00PM), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el día **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**, en el indicado proceso.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

26

SEÑORES:

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO 2017-00837

E. S. D.

11:10

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
30NOV'17AM11:3521004&

REFERENCIA: CITATORIO ARTÍCULO 291 POSITIVO.

DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA 1 ETAPA P.H.

DEMANDADO: ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito allegar a su Honorable Despacho, envío de los citatorios de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a los demandados ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ los cuales fueron recibidos el 22 de noviembre de 2017, tal como consta en la Certificación de la empresa de corres Mandde S.A.S., con el fin de que obre en el expediente.

Gracias por su atención.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
T.P. 291.490 C.S. de la Jud.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal
de Bogotá
Secretaría
Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy
11 ENE. 2018
Observaciones
Secretario:

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 24 ENE 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la parte ejecutada, que militan a folios 17 a 25 cd. 1, por cuanto en ellas se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló.

Por lo anterior, la parte actora proceda a gestionar nuevamente la notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P. con el fin de lograr el enteramiento de los ejecutados indicando el nombre y la dirección actual de este despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No.
009
de hoy 25 ENE 2018

La Secretaria

DLR

20

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 90

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
a.stefanysepulveda@gmail.com
Bogotá D.C.-

REF: 110014003078**2017**0**0837**00

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 P.H. CONTRA ARMANDO CRUZ DURAN Y OTROS, ORDENÓ COMUNICARLE QUE LA POSESION DEL CARGO DEBE LLEVARLA A CABO ANTE EL COMISIONADO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

15-02-2018 D.S.R.G.

29

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota

De:	Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota
Enviado el:	lunes, 19 de febrero de 2018 12:26
Para:	'a.stefanysepulveda@gmail.com'
Asunto:	TELEGRAMA JUDICIAL
Datos adjuntos:	2017-837.docx

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2018

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Buenos días, por medio del presente me permito remitir telegrama dentro del proceso No. 2017-837.

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Agradezco de antemano la atención prestada,

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Escribiente
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota

32

De: Microsoft Outlook
Para: a.stefanysepulveda@gmail.com
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2018 12:24
Asunto: Retransmitido: TELEGRAMA JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

a.stefanysepulveda@gmail.com (a.stefanysepulveda@gmail.com)

Asunto: TELEGRAMA JUDICIAL

TELEGRAMA
JUDICIAL

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001363548

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Destino/City/To:	Ciudad/City:
07/02/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ETELVINA DURAN DE CRUZ	CRA 116 N° 77B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de Prohibido transporte o merancia de contrabando.	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00	Nombre Y C.C..	DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE:CONJUNTO RESIDENCIAL PQS DE GRANADA I ETAPA PH	DD | MM | AAAA		
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		08 02 18 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

32

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001363548**
Artículo: **291**

*EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H

NOTIFICADO: ETELVINA DURAN DE CRUZ

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **13 DE FEBRERO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

1363548

33

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
08 FEB 2018
Numero de Guia SS4-1363548
Según Código de Procedimientos Civil

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 6 DE FEBRERO DEL 2018

Señora:
ETELVINA DURAN DE CRUZ
Carrera 116 No 77B-42 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, Casa 264
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente citatorio, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de Septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con número de radicación **110014003078-2017-00837-00**, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H** y como demandados a **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, advirtiéndole que dispone del termino de cinco (5) días para efectuar el pago de la obligación y cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones según lo determine.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

MANDDE
Envíos que Llegan felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001363549

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
07/02/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ARMANDO CRUZ DURAN	CRA 116 N° 77B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de Prohibido transporte o mercancia de contrabando. Nombre Y C.C..	Fecha Devolución Al Remitente DD | MM | AAAA	Destinatario Désconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00			Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega DD | MM | AAAA	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE:CONJUNTO RESIDENCIAL PQS DE GRANADA I ETAPA PH			
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega** DD | MM | AAAA	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega** 080218 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
c min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001363549**
Artículo: **291**

*EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H

NOTIFICADO: ARMANDO CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **13 DE FEBRERO DE 2018.***

CORDIALMENTE

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 6 DE FEBRERO DEL 2018

Señor:
ARMANDO CRUZ DURAN
Carrera 116 No 77B-42 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, Casa 264
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente citatorio, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de Septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con número de radicación **110014003078-2017-00837-00**, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H** y como demandados a **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, advirtiéndole que dispone del termino de cinco (5) días para efectuar el pago de la obligación y cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones según lo determine.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original adjuntado el
08 FEB 2018
Numero de Guia 554-1363549
Según Código de Procedimientos Civil

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001363547

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Destino/City/To:	Ciudad/City:
07/02/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ELCY CRUZ DURAN	CRA 116 N° 77 B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Dice Contener: Muestras	Dice Contener: Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporte o mercancía de contrabando. Nombre Y C.C.	Fecha Devolución Al Remitente DD | MM | AAAA	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00			Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega DD | MM | AAAA	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION -JUDICIAL DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQS DE GRANADA I ETAPA			
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega DD | MM | AAAA**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone**
			08 02 18

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001363547**
Artículo: **291**

*EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H

NOTIFICADO: ELCY CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **13 DE FEBRERO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

1363547 39

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO (ART 291 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 6 DE FEBRERO DEL 2018

Señora:
ELCY CRUZ DURAN
Carrera 116 No 77B-42 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, Casa 264
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente citatorio, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de Septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con número de radicación **110014003078-2017-00837-00**, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 12 # 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H** y como demandados a **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, advirtiéndole que dispone del termino de cinco (5) días para efectuar el pago de la obligación y cinco (5) días más para contestar la demanda y/o proponer excepciones según lo determine.

Cordialmente

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

COTEJADO
MANDOF S.A.S NIT. 830.025.562-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
08 FEB 2018
Numero de Guia 554-1363547
Según Código de Procedimientos Civil

1 de 3 42

SEÑOR
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-
E S. D.

Referencia:	**Ejecutivo Singular**
Demandante:	**PARQUES DE GRANADA PH**
Demandados:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**
Radicado:	**110014003078-2017-00837-00**

Asunto: **Certificado positivo de los Citatorios(3)**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al píe de mi firma, en mi condición de apoderado en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar las certificaciones positivas de los Citatorios (Art 291 del CGP) enviados a la parte demandante **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, recibidas en debida forma el pasado 8 de febrero del 2018 y certificadas por la empresa MANDDE SAS.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
10 f 1
14FEB'18PM 3:52232588

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE S.A. 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001362546

41

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
26/01/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ETELVINA DURAN DE CRUZ	CARRERA 116 N° 77 B - 42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Dice Contener	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporta o mercancía de contrabando.	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
Muestras / Doc	PROCESO 2017-000837-00	Nombre y C.C.	DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE S.A.	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETA	DD | MM | AAAA	Nombre Firma	
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		26 01 18 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
c min. De tecnologias de la informacion y las
imunicaciones. 000153 de febrer01/2011

42

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001362546**
Artículo: **292**

*EL DÍA **26 DE ENERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-000837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.

NOTIFICADO: ETELVINA DURAN DE CRUZ

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **30 DE ENERO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

Claudia Lorena Castro R.

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

43

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 Nº 9-24 TORRE INTERNA PISO 3 EDIFICIO KAYSER, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART 292 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 24 DE ENERO DE 2018

Señores:
ETELVINA DURÁN DE CRUZ
CARRERA 116 N° 77 B-42 CASA 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.
Bogotá D.C.

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-13 62546
Según Codigo de Procedimientos Civil

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078 2017 000837 00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.**
DEMANDADA:	**ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164** **ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.871** **ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.396**

Por medio del presente aviso, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia con número de radicación 1100 1400 30 78 2017 0837 00, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 11 Nº 9-24 torre interna piso 3 Edificio Kayser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante a CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H y como demandado a Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán De Cruz, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Junto con el presente aviso se anexa copia de la demanda y copia del mandamiento de pago.

Cordialmente

SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362546
Según Código de Procedimientos Civil

Scanned by CamScanner

45

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AUR

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362546
Según Código de Procedimientos Civil

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362546
Según Código de Procedimientos Civ

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

48

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000)**.

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362546
Según Código de Procedimientos Civ.

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

47

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTRANSMANDOS S.A.S NIT 830.925.582-4
Este documento es fiel copia del original
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362546
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

47

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario dei mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia -554-1362546
Según Código de Procedimientos C.

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE S.A. 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001362547

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
26/01/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ELCY CRUZ DURAN	CARRERA 116 N° 77 B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que [illegible] transporte o mercancía de contrabando.	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-000837-00	Nombre Y C.C.. Carrera 116 No 77B-42 Tel. 434 98 18	DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE S.A. Hora.	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION -JUDICIAL DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETA	DD | MM | AAAA	Nombre	
Observaciones Destinatario	Programación Entrega DD | MM | AAAA	Guia Referencia No:	Fecha y Hora de Entrega 26 01 18 DD | MM | AAAA | Hora | Min. |Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
c min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

51

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001362547**
Artículo: **292**

*EL DÍA **26 DE ENERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-000837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.

NOTIFICADO: ELCY CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **30 DE ENERO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R.

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 Nº 9-24 TORRE INTERNA PISO 3 EDIFICIO KAYSER, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART 292 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 24 DE ENERO DE 2018

Señores:
ELCY CRUZ DURÁN
CARRERA 116 N° 77 B-42 CASA 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.
Bogotá D.C.

Según Código de Procedimientos Civil
Número de Guía 554-1362547
26 ENE 2018
COTEJADO
MANDDE S.A.S. NIT 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078 2017 000837 00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.**
DEMANDADA:	**ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164** **ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.871** **ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.396**

Por medio del presente aviso, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia con número de radicación 1100 1400 30 78 2017 0837 00, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 11 Nº 9-24 torre interna piso 3 Edificio Kayser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante a CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H y como demandado a Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán De Cruz, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Junto con el presente aviso se anexa copia de la demanda y copia del mandamiento de pago.

Cordialmente

SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT 830.025.580-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362547
Según Código de Procedimientos Civil

57

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

Scanned by CamScanner

54

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AUR

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362547
Según Código de Procedimientos Civil

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362547
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

55

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362547
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

56

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.592-9
Este documento es fiel copia del original cotejado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362547
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario dei mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-136247
Según Código de Procedimientos C.

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

50

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

MANDDE
Envíos que llegan felizmente

MANDDE S.A. 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001362548

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To:	Ciudad/City:
26/01/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip.Code:	Tel./Phone:
ARMANDO CRUZ DURAN	CARRERA 116 N° 77 B 42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Dice Contener: Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporte o mercancía de contrabando. Nombre Y C.C..	Fecha Devolución Al Remitente DD | MM | AAAA	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-000837-00	Carrera 116 No 77 B-42 Tel. 434 98 18		Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe En MANDDE S.A.	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION -JUDICIAL DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAP	DD | MM | AAAA	Hora. Nombre	
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		26 01 18. DD | MM | AAAA | Hora | Min. | Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
c min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

69

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001362548**
Artículo: **292**

*EL DÍA **26 DE ENERO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-000837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.

NOTIFICADO: ARMANDO CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO PARQUES DE GRANADA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **30 DE ENERO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

Claudia Lorena Castro R.

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

61

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 Nº 9-24 TORRE INTERNA PISO 3 EDIFICIO KAYSER, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART 292 C.G.P.)

BOGOTÁ D.C. 24 DE ENERO DE 2018

Señores:
ARMANDO CRUZ DURÁN
CARRERA 116 N° 77 B-42 CASA 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.
Bogotá D.C.

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT 830.025 582-4
Este documento es fiel copia del original cotejado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362548
Según Código de Procedi...

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **110014003078 2017 000837 00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**
FECHA DE PROVIDENCIA: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.**
DEMANDADA:	**ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164** **ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.871** **ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.396**

Por medio del presente aviso, se le notifica del Mandamiento de Pago de fecha 19 de septiembre de 2017 dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia con número de radicación 1100 1400 30 78 2017 0837 00, proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 11 Nº 9-24 torre interna piso 3 Edificio Kayser de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como demandante a CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H y como demandado a Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán De Cruz, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Junto con el presente aviso se anexa copia de la demanda y copia del mandamiento de pago.

Cordialmente

SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362548
Según Código de Procedimientos C.

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017,

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

Scanned by CamScanner

63

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

ALR

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

COTEJADO
MANDOE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362548
Según Código de Procedimientos Civil

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-136254B
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

64

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164**, ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872**, ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**, acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.

2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000**) valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-13 62548
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

65

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTE
MANDOS S.A.S NIT 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original entregado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362548
Según Código de Procedimientos Civ

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

66

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario dei mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDOS S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
26 ENE 2018
Numero de Guia 554-1362548
Según Código de Procedimientos Civ.

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

67

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

58

SEÑOR:
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 12 # 9-55 Edificio Kaiser Torre Interna piso 3
E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

31JAN'18PM 2:23227848

PROCESO: EJECUTIVO
EXPEDIENTE No. 110014003078-2017-00837-00
DEMANDANTE: C.R PARQUES DE GRANADA PH-
DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN Y OTRAS

f: 28
Susana

ASUNTO: CERTIFICADOS POSITIVOS DE LAS NOTIFICACIONES POR AVISO (ART 292 CGP).

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito me permito aportar las certificaciones positivas de entrega de las Notificaciones por aviso (art 292 del CGP) enviados a los demandados **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** y recibidas en debida forma el pasado 26 de enero del 2018 y certificada por la empresa MANDDE SA.

Del señor juez se suscribe atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 73 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaria(o)
26 FEB. 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 27 FEB 2018

REF.: 11001400307820<u>17-00837</u>00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que militan a folios 41 a 67, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, por lo que para evitar futuras nulidades, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente y en debida forma la notificación de la parte pasiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., en la dirección a la que enviado el citatorio con resultado positivo.

Téngase en cuenta que el aviso debe elaborarlo la parte interesada y enviarlo al destinatario. Indíquese el nombre y la dirección actual de este despacho (**<u>calle 12 No. 9-55 interior 1 piso 3 Complejo Kaysser Bogotá D.C.</u>**).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 031
de hoy 28 FEB 2018
La Secretaria_____

AB

MANDDE
Estamos con felizmente

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001367562

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Déstino/City/To	Ciudad/City
10/03/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Codigo Postal Zip Code	Tel./Phone
ELCY CRUZ DURAN	CARRERA 116 N° 77B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de Prohibido transporte o mercancia de contrabando. Nombre Y C.C.	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO 2017-00837-00	CONJUNTO PORQUES DE GRANADA	DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad:
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE CONJUNTO RESIDENCIAL PQES DE GRANADA ETAPA I	DD | MM | AAAA	Carrera 116 No. 77B-42 Tel. 434 93 18 Fecha: Hora:	XIMENA
Observaciones Destinatario	Programación Entrega DD | MM | AAAA	Guia Referencia No. Firma:	Fecha y Hora de Entrega 13-03-18 DD | MM | AAAA | Hora | Min | Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

21

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001367562**
Artículo: **292**

*EL DÍA **13 DE MARZO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H

NOTIFICADO: ELCY CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA - XIMENA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **15 DE MARZO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R.

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, Bogotá D.C.-

AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
16 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

Bogotá D.C. 7 de Marzo del 2018

Señora:
ELCY CRUZ DURAN
Carrera 116 No 77B-42 Casa 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO:	**110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO:	**EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA:	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**
DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente AVISO JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 292 DEL GENERAL DEL PROCESO**, le notifico la providencia que LIBRO ORDEN DE PAGO de fecha 19 de Septiembre del 2017 en la demanda EJECUTIVA No **110014003078-2017-00837-00**, instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH** - en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**.

Se advierte que esta NOTIFICACIÓN se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRARLAS LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia de la demanda, así como copia de lo auto en mención.

Secretario

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017,

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

Scanned by CamScanner

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AER

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Cr. 1

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC, Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C –1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.
2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por concepto de expensas comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000)** valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

21

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmuebie (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDOE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
16 MAR 2018
Numero de Guia 1367562
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, aliegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

MANDDE

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelususario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001367563

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Destino/City/To:	Ciudad/City:
10/03/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip Code	Tel./Phone
ARMANDO CRUZ DURAN	CRA 116 N° 77B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7,900

Muestras	Doc	Descripcion	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de Prohibido transporte o mercancia de contrabando	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
		PROCESO: 2017-00837-00	Nombre Y C.C.	DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE CONJUNTO RESIDENCIAL PQS DE GRANADA ETAPA I PH	DD | MM | AAAA	Fecha: Hora: Nombre: Firma:	Ximena
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega** DD | MM | AAAA	**Guia Referencia No.**	**Fecha y Hora de Entrega** 13-03-18 DD | MM | AAAA | Hora | Min. | Tel./Phone

CONJUNTO RESIDENCIAL PQS DE GRANADA
Nit 830125134-7
Carrera 116 No 77B-42 Tel. 434 98 18

andde S.A.S NIT. 830025582-4
c min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001367563**
Artículo: **292**

*EL DÍA **13 DE MARZO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H

NOTIFICADO: ARMANDO CRUZ DURAN

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B – 42 CASA 264

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA - XIMENA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **15 DE MARZO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830.025.582-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, Bogotá D.C.-

AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Bogotá D.C. 7 de Marzo del 2018

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

Señor:
ARMANDO CRUZ DURAN
Carrera 116 No 77B-42 Casa 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO:	**110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO:	**EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA:	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**
DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente AVISO JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 292 DEL GENERAL DEL PROCESO**, le notifico la providencia que LIBRO ORDEN DE PAGO de fecha 19 de Septiembre del 2017 en la demanda EJECUTIVA No **110014003078-2017-00837-00**, instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH** - en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**.

Se advierte que esta NOTIFICACIÓN se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRARLAS LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia de la demanda, así como copia de lo auto en mención.

Secretario

82

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

Scanned by CamScanner

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
1367563
Numero de Guia
Según Código de Procedimientos Civil

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDOS S.A.S. NIT 830.025.592-4
Este documento es fiel copia del original cotejado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 571 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C -1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.
2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** por concepto de expensan comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000)** valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el:
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

98

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-6
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367563
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, allegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

MANDDE

Exclusivos. Inmediatos.

MANDDE SAS 830.025.582-4
Cra.97 #24C 23 Bod.11 BOGOTÁ D.C. PBX.4159181
LIC. MINCOMUNICACIONES 000153 DE FEB.01/2011
www.mandde.com.co/defensordelusuario@mandde.com.co

GUIA / AWB NO.
CREDITO
Prueba de Entrega

554001367561

Fecha y Hora de Admision/Date	Ciudad Origen/From:	País Destino/Country/To/Ciudad Destino/City/To:	Ciudad/City:
10/03/2018	BOGOTA-D.C.	COLOMBIA	BOGOTA-D.C.

Remitente/From:	Nit/Doc.Identificación:	Direccion/Adress:	Tel./Phone:
R & T ABOGADOS LTDA.	55-1-729	CRA 10 N° 15 - 39 OF 903 EDIFICIO UNION	3418008

Destinatario/To:	Direccion/Adress:	Código Postal Zip Code	Tel./Phone:
ETELVINA DURAN DE CRUZ	CARRERA 116 N° 77B-42 CASA 264		1

Servicio	Unidades	Peso Grs.	Peso Kgs.	Dimensiones	Peso a Cobrar	Valor Asegurado	Fletes	Costo de Manejo	Otros	Total Fletes
MNJ	1		1		1	10,000				7.900

Dice Contener	Descripcion	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de Prohibido transporte o mercancía de contrabando. Nombre Y C.C..	Fecha Devolución Al Remitente	Destinatario Desconocido	No Reside	Dirección Errada	Cerrado
Muestras Doc	PROCESO 2017-00837-00		DD | MM | AAAA	Rehusado	No Reclamado	Otros	No Existe

Observaciones Remitente	Intento de Entrega	Recibe en MANDDE	El Destinatario Recibe a Conformidad
NOTIFICACION-JUDICIAL DTE:CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA V	DD | MM | AAAA	CONJUNTO PARQUES DE GRANADA Carrera 116 N. 77B-42 Tel. 434 88 47 Fecha: Hora: Nombre: Firma:	
Observaciones Destinatario	**Programación Entrega**	**Guia Referencia No**	**Fecha y Hora de Entrega**
	DD | MM | AAAA		13-03-18 DD | MM | AAAA | Hora | Min | Tel./Phone

andde S.A.S NIT. 830025582-4
: min. De tecnologias de la informacion y las
municaciones. 000153 de febrer01/2011

CERTIFICA QUE:

N° de certificado: **554-001367561**
Artículo:**292**

*EL DÍA **13 DE MARZO DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:*

JUZGADO: JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-00837-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H

NOTIFICADO: ETELVINA DURAN DE CRUZ

DIRECCIÓN: CARRERA 116 N° 77 B–42 CASA 264 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H

CIUDAD: BOGOTA D.C.

ECIBIDO POR: SELLO DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO PARQUES DE GRANADA - XIMENA

NIT: 830.125.134-7

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACION: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

*SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **15 DE MARZO DE 2018.***

CORDIALMENTE,

MANDDE
NIT. 830025.587-4
NOTIFICACIONES

Claudia Lorena Castro R.

CLAUDIA LORENA CASTRO RAMIREZ
DPTO ADMINISTRATIVO
MANDDE S.A.S

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser, Bogotá D.C.-

AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 554-1367561
Según Código de Procedimientos Civil

Bogotá D.C. 7 de Marzo del 2018

Señora:
ETELVINA DURAN DE CRUZ
Carrera 116 No 77B-42 Casa 264
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH
Bogotá D.C.

No DE RADICACIÓN DEL PROCESO:	**110014003078-2017-00837-00**
NATURALEZA DEL PROCESO:	**EJECUTIVO**
FECHA DE PROVIDENCIA:	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**
DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Por medio del presente AVISO JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 292 DEL GENERAL DEL PROCESO**, le notifico la providencia que LIBRO ORDEN DE PAGO de fecha 19 de Septiembre del 2017 en la demanda EJECUTIVA No **110014003078-2017-00837-00**, instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PH** - en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**.

Se advierte que esta NOTIFICACIÓN se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para RETIRARLAS LOS ANEXOS DE LA DEMANDA de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa al presente aviso copia de la demanda, así como copia de lo auto en mención.

Secretario

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367561
Según Código de Procedimientos Civil

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merita ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **única instancia**, a favor de **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I- Propiedad Horizontal-**, contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz**, por las consecutivas obligaciones:

1. $432.600,oo, por concepto de siete (7) cuotas ordinarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014, por valor de $61.800,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

2. $798.000,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por valor de $66.500,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

3. $854.400,oo, por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de $71.200,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

Scanned by CamScanner

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
19 MAR 2018
Numero de Guia 1367561
Según Código de Procedimientos Civil

4. $608.000,oo, por concepto de ocho (8) cuotas ordinarias de administración correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017, por valor de $76.000,oo, cada una, contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante vista a folio 3 de este cuaderno.

5. Por los intereses moratorios causados sobre las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias contenidas en los numerales 1 a 4 de este proveído, causados a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por el valor de las cuotas de administración, que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta la sentencia, previa su acreditación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El (la) Dr. (a) **Luis Fernando Quintero Mateus,** actúa en calidad de administradora de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AER

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria

Scanned by CamScanner

43

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MONROE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367561
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION.**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.1018.407.523, portador y titular de la Tarjeta Profesional No. 291.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** distinguido con el Nit No. **830.125.134-7**, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., representada legalmente por la señora **LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **52.331.631** domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., al señor juez respetuosamente manifiesto que me permito promover **PROCESO EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN** identificado con cédula de ciudadanía 19.376.164, **ELCY CRUZ DURAN** identificada con cédula de ciudadanía 51.695.872, **ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía 20.595.386, Mayores de edad, vecinos y domiciliados en la ciudad de Bogotá DC., quien ostentan la calidad de propietarios y directos responsables del pago de las expensas comunes en mora que corresponden a la casa 264, del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 casa 264 de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1546146, el cual adeuda cuotas de administración desde el 30 de junio de 2014 hasta el mes septiembre del 2017, suma que asciende al valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000).**

HECHOS

1. **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** acreditan la calidad de titulares y propietarios de la casa 264, del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble ubicado en Carrera 116 N° 77B-42 de la ciudad de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No: **50C-1546146** como consta en el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, el cual me permito adjuntar a la presente demanda.
2. El citado e identificado inmueble, adeuda a la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** por concepto de expensas comunes necesarias (cuotas de administración) la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.693.000)** valor liquidado del periodo 30-junio-2014 hasta 30-agosto-2017.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367561
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

3. Los demandados se encuentra en mora a partir del mes de junio del 2014, fecha en el cual dejo de cancelar a la administración, por lo tanto el capital total se hizo exigible desde la citada fecha.

4. La señora LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá DC., como consta en la certificación expedida por la Alcaldía Local de Engativá, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para ejercer sus derechos contra quienes señalo como demandados.

5. OBLIGACIÓN: Los demandados en su condición de propietario del inmueble sujeto al reglamento de propiedad horizontal, aceptaron las obligaciones derivadas del manejo, custodia y administración de los bienes comunes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ,** por la cuotas de Administración del periodo comprendido entre el mes de junio del 2014 y agosto del 2017, suma que asciende a $2.693.000, detalladas así:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADA S
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
dic-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
ene-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
Sub-Total Cuotas de Administración en Mora			$ 2.693.000

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDOC S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guia 1367561
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEGUNDA. INTERESES DE MORA: Que según lo expresado en los hechos del libelo demandatorio, se ordene en el mandamiento ejecutivo, el pago de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas sin cancelar desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago, equivalentes a una y media (1.1/2) veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces, liquidados a partir, del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado, y de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

TERCERO: Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de la copropiedad, por las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado; conforme al Art 88 numeral 3 del CGP.

SEXTA: Que se condene a la parte demandada al pago de costas procésales y agencias en derecho, que en su momento procesal señalara su despacho

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo mi demanda en las siguientes normas de derecho: los Artículos 37, 14, 15, 66, 82, 422, 440, 372 y demás normas concordantes y pertinentes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO., Articulo 884 del C de Co, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

PRUEBAS

a. Poder legalmente conferido
b. Certificación de Representación del Demandante Expedida por la Alcaldía respectiva.
c. Certificación de Estado de Cuenta del Inmueble (como título ejecutivo)
d. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, en el cual se evidencia la propiedad del inmueble que adeuda.

ANEXOS

e. Los documentos aportados como pruebas
f. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
g. Copia de la demanda para su respectivos traslados.
h. Copia de la demanda en formato pdf y *.doc para el despacho y los demandados.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo de que trata la Sección Segunda Titulo Único Capítulo I Proceso Ejecutivo del Código General del proceso.

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

COTEJADO
MANDDE S.A.S NIT. 830.025.582-4
Este documento es fiel copia del original enviado el
10 MAR 2018
Numero de Guía 367561
Según Código de Procedimientos Civil

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Mínima cuantía, por el lugar a cumplirse la obligación, por el domicilio de los demandados y por su cuantía.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor juez autorizar a la SRA DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire oficios de embargo, aliegue memoriales, retire Títulos, Solicite sabana de depósitos judiciales y todas los derivado del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS: Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal, casa 264 de la ciudad de Bogotá DC.

DEMANDANTE: Carrera 116 N° 77B-42 oficina de Administración del Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO ACTOR. Carrera 10 No. 15 – 39 Oficina 903 Edifico Unión de la ciudad de Bogotá D.C., PBX 3418008, FAX 3418012.

NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Demandados: La parte demandante desconoce el o los correos electrónicos del demandado.
Demandante: parquesdegranada116@gmail.com
Apoderado Actor: subgerencia@rytabogados.com

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

27

20-MAR'18 AM10:08 1144

28

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

SEÑOR:
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
EXPEDIENTE No. 110014003078-2017-00837-00
DEMANDANTE: C.R PARQUES DE GRANADA PH-
DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN Y OTRAS

ASUNTO: CERTIFICADOS POSITIVOS DE LAS NOTIFICACIONES POR AVISO (ART 292 CGP).

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito me permito aportar las certificaciones positivas de entrega de las Notificaciones por aviso (art 292 del CGP) enviados a los demandados **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** y recibidas en debida forma el pasado 13 de marzoo del 2018 y certificada por la empresa MANDDE SA.

Del señor juez se suscribe atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

19/04/2018

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá D.C

☐ 1 Se pronunció en tiempo allegó contes
☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La apoderada actora solicita se decrete prueba especial
☐ 4 Se allegó el traslado del recurso de reposición
☐ 5 Vencido el traslado no se pronunció ninguna (las) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI☐ NO☐
☐ 6 Nulidad
☐ 7 Vencido traslado
☐ 8 Vencido traslado
☐ 9 Pasa memorial
☐ 10 Se allegó la notificación para resolver
☐ 11 Auto que ordena seguir adelante la ejecución
☐ 12 Solicita que se fijen fechas audiencia
☐ 13 Otros

Bogotá D.C 23 ABR 2018

Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABR 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

Se tienen por notificados mediante aviso a los ejecutados ***Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán*** y ***Etelvina Durán de Cruz*** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental militante a folios 70 a 96 cd. 1, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

En firme la presente determinación, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria _____

República De Colombia
ENTRADA
15 MAYO 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 17 MAY 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

Superadas las etapas procesales correspondientes procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso:

Antecedentes

Por medio de apoderado judicial el **Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I - Propiedad Horizontal** -, promovió proceso ejecutivo contra **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz,** con el fin de que se librara mandamiento de pago a su favor por las cantidades dinerarias que indicó en el libelo.

Mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2017 (fls. 15 y 16 cd.1), este despacho judicial, profirió orden de apremio al encontrar que el título ejecutivo aportado con la demanda reunió los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G del P. y los contemplados en el art. 48 de la Ley 675 de 2001.

De esa decisión, fueron notificados mediante aviso los ejecutados **Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán** y **Etelvina Durán de Cruz,** quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Consideraciones

Se encuentran presentes los presupuestos procesales y al no observar causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, proferir el presente auto se torna procedente.

Verificado el expediente se constata que junto con la demanda se aportó como título ejecutivo base de la ejecución la certificación de cuotas de administración expedida por el administrador de la copropiedad obrante a folio 3 de este cuaderno, documento que cumple con las exigencias del artículo 422 del C.G.P., por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante el silencio del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se ordene seguir adelante la ejecución, con las demás consecuencias legales.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago proferido el fecha de 19 de septiembre de 2017 (fls. 15 y 16 cd.1) en el presente asunto, considerando lo expuesto en precedencia.

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

Tercero: Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de $135.000,oo, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 069
de hoy 18 MAY 2018
La Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá, D. C.21 de mayo de 2018,		
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas Art. 366 C.G.P.		
de la siguiente manera:		
2017-0837		
Ultima liquidación		
Agencias	$	135.000,00
Notificaciones fls.	$	77.350,00
Honorarios perito		
Registro de Embargos FL	$	34.700,00
Honorarios y gastos Perito abogada		
Otros		
Poliza		
Arancel Judicial fl.		
TOTAL	$	247.050,00

Nasly Vanessa Palacios Muñoz
Secretaria

Recepción De Demanda
Juzgado 74 Civil
28 MAY 2018
Observaciones

102

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 MAY 2018

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a los extremos procesales para elaboren la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 17 de mayo de 2018 (fls. 99 y 100 cd. 1)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 076
de hoy 30 MAY 2018
La Secretaria_____

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20186030285771
Fecha: 06/06/2018

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 127 del 31 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 116 # 77 B - 42 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2625 del 27 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 42 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 1542989.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 31 de Agosto de 2017 se eligió a:

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 52331631,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 31 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÀN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20186030285771

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 06/06/2018 11:37 AM

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.125.134
Carrera 116 # 77B 42 Bogotá D. C.

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 52,331,631, en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL,** CERTIFICO que los señores **ARMANDO CRUZ DURAN , ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ** identificados con cédulas # 19,376,164, 51,695,871 y 20,595,386 respectivamente, propietarios inscritos del inmueble ubicado en la **Carrera 116 # 77B 42 Casa 264**, (Dirección Catastral) inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Número **50C-1546146**; adeudan al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por los siguientes conceptos:

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jun-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	$ 61.800
jul-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	$ 123.600
ago-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	$ 185.400
sep-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	$ 247.200
oct-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	$ 309.000
nov-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	$ 370.800
[illegible]-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	$ 432.600
[illegible]e-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	$ 499.100
feb-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	$ 565.600
mar-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	$ 632.100
abr-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	$ 698.600
may-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	$ 765.100
jun-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	$ 831.600
jul-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	$ 898.100
ago-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	$ 964.600
sep-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	$ 1.031.100
oct-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	$ 1.097.600
nov-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	$ 1.164.100
dic-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	$ 1.230.600
ene-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	$ 1.301.800
feb-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	$ 1.373.000
mar-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	$ 1.444.200
abr-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	$ 1.515.400
may-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	$ 1.586.600
jun-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	$ 1.657.800

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	CUOTAS ACUMULADAS
jul-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	$ 1.729.000
ago-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	$ 1.800.200
sep-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	$ 1.871.400
oct-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	$ 1.942.600
nov-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	$ 2.013.800
dic-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	$ 2.085.000
ene-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	$ 2.161.000
feb-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	$ 2.237.000
mar-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	$ 2.313.000
abr-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	$ 2.389.000
may-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	$ 2.465.000
jun-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	$ 2.541.000
jul-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	$ 2.617.000
ago-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	$ 2.693.000
sep-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000	$ 2.769.000
oct-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000	$ 2.845.000
nov-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000	$ 2.921.000
dic-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000	$ 2.997.000
ene-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500	$ 3.077.500
feb-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500	$ 3.158.000
mar-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500	$ 3.238.500
abr-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500	$ 3.319.000
may-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500	$ 3.399.500

OTROS CONCEPTOS

Vencimiento	Concepto	Valor	Acumulado
1/12/2017	Cuota Extraordinaria Porteria	$ 254.500	$ 3.654.000
Sub-Total			$

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y cuatro mil pesos mcte

Adicionalmente a las cuotas ordinarias y extraordinarias anteriormente relacionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordianrias y de Polizas de Zonas comunes desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces; liquiados a partir del primer día calendario siguiente al vencimiento y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Propiedad Horizontal, articulo 884 del Código de Comercio, Ley 510 de 1999 y la Ley 675 de 2001.

CONJUNTO PARQUES DE GRANADA
NIT. 830.125.134-7

LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ
C.C.No. 52,331,631
REPRESENTANTE LEGAL

los

DEMANDANTE: PARQUES DE GRANADA PH

DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ

JUZGADO: 78 CVM

No PROCESO: 11001400307820170083700

RESUMEN:

CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL -CUOTAS:	$ 3.399.500
CUOTA EXTRAORDINARIA	$ 254.500
INTERESES MORA	$ 2.137.275
TOTALES	**5.791.275**

			Jul-sep-14		oct-dic-14		Ene-mar-15	
			Res. 1041		Res. 1707		Res. 2359	
CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	Dias	Tasa 29,00	Dias	Tasa 28,76	Dias	Tasa 28,82
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	90	$ 4.481	90	$ 4.443	90	$ 4.453
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	60	$ 2.987	90	$ 4.443	90	$ 4.453
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	30	$ 1.494	90	$ 4.443	90	$ 4.453
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800			90	$ 4.443	90	$ 4.453
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800			60	$ 2.962	90	$ 4.453
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800			30	$ 1.481	90	$ 4.453
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800					90	$ 4.453
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500					60	$ 3.194
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500					30	$ 1.597
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500						
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500						
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500						
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500						
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500						
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500						
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500						
octubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500						
noviembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500						
diciembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500						
enero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200						
febrero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200						
marzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200						
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200						
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200						
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200						
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200						
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200						
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200						
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200						
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200						
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200						
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000						
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000						
marzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000						
abril-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000						
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000						
junio-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000						
julio-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000						
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000						
septiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000						
octubre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000						
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000						
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500						
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000						
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500						
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500						
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500						
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500						
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500						
		$ 3.654.000		**$ 8.961**		**$ 22.217**		$ 35.960

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	Abr-jun-15 Res. 0369		Jul-sep-15 Res. 0913		Oct-Dic-15 Res. 1341		Ene-Mar-16 Res. 1788	
			Dias	Tasa 29,06	Dias	Tasa 28,89	Dias	Tasa 29,00	Dias	Tasa 29,52
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.490	90	$ 4.464	90	$ 4.481	90	$ 4.561
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	90	$ 4.831	90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	90	$ 4.831	90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	90	$ 4.831	90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	60	$ 3.221	90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	30	$ 1.610	90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500			90	$ 4.803	90	$ 4.821	90	$ 4.908
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500			60	$ 3.202	90	$ 4.821	90	$ 4.908
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500			30	$ 1.601	90	$ 4.821	90	$ 4.908
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500					90	$ 4.821	90	$ 4.908
octubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500					60	$ 3.214	90	$ 4.908
noviembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500					30	$ 1.607	90	$ 4.908
diciembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500							90	$ 4.908
enero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200							60	$ 3.503
febrero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200							30	$ 1.752
marzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200								
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200								
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200								
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200								
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200								
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200								
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200								
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200								
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200								
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200								
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000								
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000								
marzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000								
abril-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000								
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000								
[illegible]-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000								
[illegible]-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000								
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000								
septiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000								
octubre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000								
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000								
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500								
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000								
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500								
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500								
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500								
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500								
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500								
		$ 3.654.000		$ 50.753		$ 64.865		$ 79.576		$ 96.073

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	Abr-Jun-16 Res. 334		Jul-Sep-16 Res. 811		Oct-Dic-16 Res. 1233		Ene-Mar-17 Res. 1612	
			Dias	Tasa 30,81	Dias	Tasa 32,01	Dias	Tasa 32,99	Dias	Tasa 33,51
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	90	$ 4.760	90	$ 4.946	90	$ 5.097	90	$ 5.177
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
octubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
noviembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
diciembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.122	90	$ 5.322	90	$ 5.485	90	$ 5.571
enero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	90	$ 5.484	90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
febrero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	90	$ 5.484	90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
marzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	90	$ 5.484	90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	60	$ 3.656	90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	30	$ 1.828	90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200			90	$ 5.698	90	$ 5.872	90	$ 5.965
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200			60	$ 3.799	90	$ 5.872	90	$ 5.965
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200			30	$ 1.899	90	$ 5.872	90	$ 5.965
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200					90	$ 5.872	90	$ 5.965
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200					60	$ 3.915	90	$ 5.965
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200					30	$ 1.957	90	$ 5.965
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200							90	$ 5.965
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000							60	$ 4.245
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000							30	$ 2.122
marzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000								
abril-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000								
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000								
junio-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000								
julio-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000								
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000								
septiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000								
octubre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000								
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000								
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500								
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000								
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500								
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500								
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500								
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500								
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500								
		$ 3.654.000		**$ 116.724**		**$ 138.363**		**$ 160.216**		**$ 181.038**

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	Abr-Jun17 Res. 488		Jul-Ago-17 Res. 907		sep-17 Res. 155		oct-17 Res. 1298	
			Dias	Tasa 33,55	Dias	Tasa 32,97	Dias	Tasa 32,22	Dias	Tasa 31,73
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	90	$ 5.183	62	$ 3.509	30	$ 1.659	30	$ 1.634
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
octubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
noviembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
iembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	90	$ 5.578	62	$ 3.776	30	$ 1.786	30	$ 1.758
nero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
febrero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
marzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	90	$ 5.972	62	$ 4.043	30	$ 1.912	30	$ 1.883
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	90	$ 6.375	62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	90	$ 6.375	62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
marzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	90	$ 6.375	62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
abril-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	60	$ 4.250	62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	30	$ 2.125	62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000			62	$ 4.315	30	$ 2.041	30	$ 2.010
-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000			31	$ 2.158	30	$ 2.041	30	$ 2.010
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000					30	$ 2.041	30	$ 2.010
septiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000							30	$ 2.010
octubre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000								
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000								
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500								
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000								
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500								
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500								
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500								
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500								
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500								
		$ 3.654.000		**$ 200.377**		**$ 146.440**		**$ 72.307**		**$ 73.217**

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	nov-17 Res. 1447		dic-17 Res. 1619		Ene-mar-18 Res. 1890		feb-18 Res. 131		mar-18 Res. 259	
			Dias	Tasa 31,44	Dias	Tasa 31,16	Dias	Tasa 31,04	Dias	Tasa 31,52	Dias	Tasa 31,02
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.619	30	$ 1.605	30	$ 1.599	30	$ 1.623	30	$ 1.598
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
octubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
noviembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
diciembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.742	30	$ 1.727	30	$ 1.720	30	$ 1.747	30	$ 1.719
enero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
[illegible]ero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
[illegible]rzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.865	30	$ 1.849	30	$ 1.842	30	$ 1.870	30	$ 1.841
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
marzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
abril-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
junio-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
julio-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
[illegible]ptiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
[illegible]bre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.991	30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000			30	$ 1.973	30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500			30	$ 6.609	30	$ 6.583	30	$ 6.685	30	$ 6.579
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000					30	$ 1.966	30	$ 1.996	30	$ 1.965
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500							30	$ 2.114	30	$ 2.081
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500									30	$ 2.081
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500										
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500										
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500										
		$ 3.654.000		$ 74.539		$ 82.457		$ 84.105		$ 87.521		$ 88.213

CUOTA MES	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA ORDINARIA	abr-18 Res. 398		may-18 Res. 527		jun-18 Res. 527		Total de intereses por cuota vencida
			Dias	Tasa 30,72	Dias	Tasa 30,66	Dias	Tasa 30,42	
junio-2014	30 de junio de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 76.108
julio-2014	30 de julio de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 74.615
agosto-2014	30 de agosto de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 73.121
septiembre-2014	30 de septiembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 71.628
octubre-2014	30 de octubre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 70.147
noviembre-2014	30 de noviembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 68.665
diciembre-2014	30 de diciembre de 2014	$ 61.800	30	$ 1.582	30	$ 1.579	30	$ 1.567	$ 67.184
enero-2015	30 de enero de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 70.697
febrero-2015	28 de febrero de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 69.099
marzo-2015	30 de marzo de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 67.502
abril-2015	30 de abril de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 65.892
mayo-2015	30 de mayo de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 64.282
junio-2015	30 de junio de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 62.671
julio-2015	30 de julio de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 61.070
agosto-2015	30 de agosto de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 59.469
septiembre-2015	30 de septiembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 57.868
tubre-2015	30 de octubre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 56.261
viembre-2015	30 de noviembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 54.654
diciembre-2015	30 de diciembre de 2015	$ 66.500	30	$ 1.702	30	$ 1.699	30	$ 1.686	$ 53.047
enero-2016	30 de enero de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 55.045
febrero-2016	27 de febrero de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 53.293
marzo-2016	30 de marzo de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 51.542
abril-2016	30 de abril de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 49.714
mayo-2016	30 de mayo de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 47.885
junio-2016	30 de junio de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 46.057
julio-2016	30 de julio de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 44.158
agosto-2016	30 de agosto de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 42.259
septiembre-2016	30 de septiembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 40.360
octubre-2016	30 de octubre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 38.402
noviembre-2016	30 de noviembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 36.445
diciembre-2016	30 de diciembre de 2016	$ 71.200	30	$ 1.823	30	$ 1.819	30	$ 1.805	$ 34.487
enero-2017	30 de enero de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 34.690
febrero-2017	28 de febrero de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 32.568
rzo-2017	30 de marzo de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 30.445
l-2017	30 de abril de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 28.321
mayo-2017	30 de mayo de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 26.196
junio-2017	30 de junio de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 24.071
julio-2017	30 de julio de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 21.913
agosto-2017	30 de agosto de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 19.756
septiembre-2017	30 de septiembre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 17.715
octubre-2017	30 de octubre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 15.705
noviembre-2017	30 de noviembre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 13.714
Cuota extraordinaria	01 de diciembre de 2017	$ 254.500	30	$ 6.515	30	$ 6.502	30	$ 6.452	$ 45.925
diciembre-2017	30 de diciembre de 2017	$ 76.000	30	$ 1.946	30	$ 1.942	30	$ 1.927	$ 11.741
enero-2018	30 de enero de 2018	$ 80.500	30	$ 2.061	30	$ 2.057	30	$ 2.041	$ 10.354
febrero-2018	28 de febrero de 2018	$ 80.500	30	$ 2.061	30	$ 2.057	30	$ 2.041	$ 8.239
marzo-2018	30 de marzo de 2018	$ 80.500	30	$ 2.061	30	$ 2.057	30	$ 2.041	$ 6.158
abril-2018	30 de abril de 2018	$ 80.500			30	$ 2.057	30	$ 2.041	$ 4.097
mayo-2018	30 de mayo de 2018	$ 80.500					30	$ 2.041	$ 2.041
		$ 3.654.000		**$ 89.421**		**$ 91.303**		**$ 92.629**	**$ 2.137.275**

111

SEÑOR:
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO.
EXPEDIENTE: No. 110014003078-2017-00837-00
DEMANDANTE: PARQUES DE GRANADA PH.
DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en este único distrito capital, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito me permito aportar:

1. Certificado de representación legal de la copropiedad.
2. Estado de cuenta con corte a mayo-18.
3. Liquidación de los intereses de mora conforme a lo ordenado en auto del 17-may-18.

Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No.1.018.407.423
TP No 291.490 del C de la J

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

12-JUN'18 PM 2:18 4234

INFORME SECRETARIAL: BOGOTA D.C., JUNIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CRÉDITO QUEDANDO EN TRASLADO A LA PARTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 7a Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA
28 JUN. 2018
Observaciones
Secretaria:

113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 09 AGO 2018.

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de junio de 2018 por la suma de **$5.791.275,oo** conforme con lo previsto en el numeral 3°, del artículo 446 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 119
de hoy 10 AGO 2018
La Secretaria_____

RAFAEL CURREA BARRERA
ABOGADO
CALLE 11 No 8 – 54 OF. 701 BOGOTA D.C .TEL.3417561 MOVIL: 3102487421
Email:rafaelcabogado@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No2017-837

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H

CONTRA: ARMANDO CRUZ DURAN

ARMANDO CRUZ DURAN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.376.164 de Bogotá en mi calidad de demandado en el referido proceso manifiesto a su despacho que confiero poder ESPECIAL,EXPRESO, AMPLIO y SUFICIENTE al Abogado RAFAEL ANTONIO CURREA BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.409.557 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 125.843 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia en la etapa procesal en que se encuentre.

Mi apoderado además de las faculta de conferidas por el articulo 77 del C.G.P queda investido con las especiales de contestar la demanda, recibir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir ,transigir y en general todas aquellas que estén en pro de mis intereses.

Atentamente,

ARMANDO CRUZ DURAN
C.C. No 19.376.164
de Bogotá.

ACEPTO:

RAFAEL ANTONIO CURREA BARRERA
C.C. No 19.409.557 de Bogotá.
T.P No 125843 del C.S de la Judicatura

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

9-AUG'18 AM10:31 6486

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 09 AGO. 2018

Compareció ante el secretario del despacho Armando Cruz Duran quien presenta la C. C. N°. 19.376.164 de Bogotá D.C y T. P. _____ Carnet N°. _____ y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C. 09 AGO. 2018

Compareció con C.C. Rafael Antonio Correa Barrera quien presenta la C.C. N°. 19.409.557 Bogotá D.C y T.P. 125813 Carnet N°. y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente,

El secretario (a),

22 AGO. 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., 24 AGO 2018

REF.: 11001400307820<u>17-00837</u>00

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería para actuar al (a) abogado (a) *Rafael Antonio Currea Barrera*, como apoderado (a) judicial del ejecutado Armando Cruz Durán, en la forma, términos y para los fines del poder conferido (fl. 114).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 127
de hoy 27 AGO 2018
La Secretaria_____

AB

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., 27 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Se verificó en el sistema y no se encontraron depósitos judiciales para convertir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, lo anterior para dar cumplimiento a los acuerdos No. PCSJA17-10678 del 2017 y PCSJA18-11032 del presente año.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 09/13

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	78
NUMERO DE PROCESO	11001400307820170083700

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Conjunto Residencial Parques
DEMANDADO	Armando Cruz Orna y otras

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Cuota	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	115	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	94	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:	APROBADO POR:
CRISTIAN	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29/Oct/2018 Página: 1

11-001-40-03078-2017-00837-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	010	19408	29/Oct/2018

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
020595386	ETELVINA DURAN DE CRUZ	DEMANDADO
19376164	ARMANDO CRUZ DURAN	DEMANDADO
51695872	ELCY CRUZ DURAN	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO M.A

EMPLEADO

078-2017-00837-00- J. 10 C.M.E.S

11001400307820170083700

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: ☐ EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO	CAJA SOCIAL	S.A.	860.007.335-4
Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CARRERA 7 # 72-65 Teléfono _____

APODERADO

HERNAN	MANRIQUE	CALLEJAS	19.091.360
Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CALLE 18 # 6-56 OFICINA 606 Teléfono _____

DEMANDADO (S)

HELIDERMAN	MORENO	ROJAS	79.525.107
Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso _____

Firma Apoderado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9 -55 INT. 1 PISO 3 COMLEJO KAYSSER

PROCESO:

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE: *CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL*

DEMANDADO: *ARMANDO CRUZ DURAN Y OTROS*

RADICACIÓN:

---

*110014003078**2017-00837**00*

CD.2

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, respetuosa y comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares (Art 590 del CGP).

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No **50C –1546146**, cuyos titulares y propietarios son **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ**, el citado inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 116 N° 77B-42 Conjunto Residencial Parques De Granada Etapa 1 Propiedad Horizontal **casa 264**, inmueble ubicado en de la ciudad de Bogotá DC; Para tal fin le solicitare se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos públicos de Centro, a fin de que tome nota de la medida cautelar.

La denuncia de los bienes anteriormente citados la hago bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, reservándome el derecho de denunciar más si fuere necesario.

Del señor Juez.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1.018.407.523
TP. No. 291.490 del C. S. De la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por: Luis Fernando Quintero Mateus
Quien se identifico con C. C. Nº. 1018407523
T. P. Nº. 291490 Bogotá, D. C. 2017
Responsable Centro de Servicios Sandra Patricia Chinchilla Diaz

2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

En atención a la solicitud que antecede y lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone,

Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1546146**, denunciado como de su propiedad. **Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad- Zona respectiva-**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 123
de hoy 20 SEP 2017
La Secretaria_____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre 09 de 2017
Oficio No. 3266

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20170083700***
Dte. : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I-P.H. NIT. 830.125.134-7
Ddo. : ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.872 Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.386

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. ***50C-1546146****.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Retiro oficio
Diana Cristancho Guasca.
C.C. 53.091.771
Autorizada dentro la demanda
Fecha: 12-oct-17.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4

Bogotá D.C., octubre 09 de 2017
Oficio No. 3266

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20170083700***
Dte. : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I-P.H. NIT. 830.125.134-7
Ddo. : ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.872 Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.386

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. ***50C-1546146****.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá
SECRETARÍA

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre 09 de 2017
Oficio No. 3266

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20170083700***
Dte. : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I-P.H. NIT. 830.125.134-7
Ddo. : ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.872 Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.386

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. ***50C-1546146****.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Originales

BOGOTÁ D.C. 17 DE OCTUBRE DE 2017.

6

SEÑORES:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: 11001 40030 78 2017 00837 00

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA

EJECUTADOS: ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN, ETELVINA DURÁN DE CRUZ.

REFERENCIA: CORRECCIÓN

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, por medio de la presente, de manera cordial y respetuosa me permito solicitar a su Honorable Despacho se tenga como número de cédula de ciudadanía de la ejecutada ELCY CRUZ DURÁN el **51.695.871** y no como por error involuntario se indicó en el escrito demandatorio 51.695.872, con el fin de evitar posibles nulidades, sea corregida la demanda, el mandamiento de pago y los oficios de embargo. Sin que se considere que se ha reformado la demanda, habida cuenta de que no se hacen modificaciones de las partes, hechos y pretensiones de la demanda de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso.

Basados en lo anterior hago la devolución de lo oficio No 3266 en 2 originales con destino a la oficina de instrumentos públicos, para que se ordene la corrección solicitada.

Atentamente:

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
170CT'17PM 2:27193838

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. 1.018.407.523
TP. 291.490 C.S. de la Jud.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre 25 de 2017
Oficio No. 3433

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

*Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20170083700***
Dte. : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I-P.H. NIT. 830.125.134-7
Ddo. : ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.871 Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.386

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. ***50C-1546146****.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Retiro oficio
Diana Cristancho G.
53.097.771
Autorizada en la demanda
25-10-17

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-84392

Doc: OFICIO 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8301251347**

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-712784 **FECHA: 20-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

41

SEÑORES:
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO 2017-000837
E. S. D.

REFERENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE EMBARGADO
DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA 1 ETAPA P.H.
DEMANDADO: ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de la presente me permito solicitar a su Honorable Despacho se sirva decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50C-1546146 y a su vez fijar fecha para la citada diligencia, habida cuenta que el inmuebles se encuentra embargo conforme a la anotación 12 del certificado de tradición y libertad del inmueble la cual anexo.

Gracias por su atención.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
T.P. 291.490 C.S. de la Jud.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

47

21NOV'17PM 2:56205808

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá D.C

☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
☐ 2. [illegible]
☐ 3. [illegible]
☐ 4. [illegible]
☐ 5. [illegible]
☐ 6. [illegible]
☐ 7. [illegible]
☐ 8. [illegible]
☐ 9. [illegible]
☒ 10. [illegible]
☐ 11. [illegible]
☐ 12. Solicitud de medidas cautelares
☐ 13. Otros

Bogotá D.C 23 NOV 2017

Secretario(a)

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 28 NOV 2017

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1546146,** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la localidad respectiva o a quien éste delegue **(artículo 38 del C. G. del P.),** y/o Consejo de Justicia de Bogotá (**Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017**), con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado , identificado con número de matrícula inmobiliaria **50C-1546146**de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo. Librase despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma $160.000.oo, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 164
de hoy 29 NOV 2017
La Secretaria

DLR

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

- Auxiliar Designado: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA Descargue Telegrama aquí (/STS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/717900/Telegrama Designación)

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00837

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **30737**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820170083700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS

Fecha de designación: **martes, 28 de noviembre de 2017 9:42:01 p. m.**
En el proceso No: **11001400307820170083700**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec

15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 365

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2017-837 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I- P.H. contra ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) (...) ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546146 ubicado en la KR 116 77B 42 CA 264 (dirección catastral) de esta ciudad, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá (CIRCULAR PCSJC17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017) y/o al Alcalde Local de la zona respectiva o a quien este delegue (Art 38 C.G.P.), para la realización de la misma, inclusive la de relevar y nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503 y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000.oo pesos moneda corriente que serán a cargo de la parte ejecutante. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio de fecha 19 de septiembre del presente año, para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C.G. del P.

Obra como apoderada de la parte actora Luis Fernando Quintero Mateus con C.C. 1.018.407.523 y T.P. No. 291.490 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Retiro oficio
Diana Cristancho G.
C.C. 53.097.771
Autorizada dentro de la demanda.
13-Dic-17.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Noviembre 07 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE23492

Señor (a)

Nasly Vanessa Palacios Muñoz
Secretario (a) Juzgado 78 Civil Municipal
Calle 12 N° 9 – 55 Piso 3° Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 3433 25/10/2017		
	PROCESO	Ejecutivo Nº 110014003078-2017-00837-00		
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I		
	DEMANDADO	Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán de Cruz		
	TURNO	2017-84392	**Folio de Matricula**	50C-1546146

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Noviembre de 2017 a las 02:38:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-84392 se calificaron las siguientes matriculas:

1546146

Nro Matricula: 1546146

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0174AJAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 116 75-42 CONJ.RES. PARQUES DE GRANADA I- ETAPA P.H. CASA INTERIOR 264
2) KR 116 77B 42 CA 264 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84392 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3433 del: 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700 (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

.: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA

PROPIEDAD HORIZONTAL	8301251347		
A: CRUZ DURAN ARMANDO	19376164	X	
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA	20595386	X	
A: CRUZ DURAN ELCY	51695871	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	14 NOV 2017	Registrador Principal (E

ABOGA297,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1546146

Pagina 1

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 11:19:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACION: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2625 de fecha 27-06-2002 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. CASA INTERIOR 264 con area de CONSTRUIDA 52.83 M2 PRIVADA 48.93 M2 con coeficiente de 0.177% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 943 DE 06-03-2003 NOT.42 DE BOGOTA SE MODIFICA AREA CONSTRUIDA DE 77.25 M2, AREA PRIVADA DE 70.96 M2. Y COEFICIENTE DE 0,253%.-

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE LUIS FERNANDO, CATALINA, ROBERTO Y JUAN MANUEL HERRERA OBREGON POR ESCRITURA 1655 DE 30-04-2002 NOTARIA 42 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050C-1542489. QUE LUIS FERNANDO. CATALINA, ROBERTO, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON HICIERON DESENGLOBE POR ESCRITURA 1345 DE 04-2002 NOTARIA 42 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-1540216 Y ANTERIORMENTE HABIAN EFECTUADO LOTEO POR ESCRITURA 1873 DEL 23-04-93 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 050-1334167, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESC. 1329 DEL 07-04-99 NOTARIA 42 DE BOGOTA Y POR ESCRITURA 3176 DEL 17-07-92 NOTARIA 36 DE BOGOTA, HICIERON DIVISION MATERIAL QUE SE REGISTRO AL FOLIO 050-1304858 Y ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO, ESTA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 3956 DEL 04-10-94 NOTARIA 35 Y ESTA A SU VEZ ACLARADA POR LA ESCRITURA 959 DEL 29-04-97 NOTARIA 35 REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA 050-987011, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO BEATRIZ OBREGON DE HERRERA POR COMPRA A MARIA LUISA MALDONADO DE ROMERO POR ESCRITURA 5408 DEL 18-10-68 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-508652 ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 1190 DEL 06-08-85 NOTARIA 17 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 116 75-42 CONJ.RES. PARQUES DE GRANADA I- ETAPA P.H. CASA INTERIOR 264
2) KR 116 77B 42 CA 264 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1542989

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-06-2002 Radicacion: 2002-50218 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2562 del: 25-06-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR $1.500.000.000= (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRAN GRANADA NIT 8300538122 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-07-2002 Radicacion: 2002-51529 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2625 del: 27-06-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-08-2002 Radicacion: 2002-67450 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3162 del: 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-2003 Radicacion: 2003-22754 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 943 del: 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-04-2003 Radicacion: 2003-32614 VALOR ACTO: $ 33,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1079 del: 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **79555762** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2003 Radicacion: 2003-32614 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1079 del: 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **8909133414**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-04-2003 Radicacion: 2003-32614 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1079 del: 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1546146

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 11:19:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-04-2003 Radicacion: 2003-32614 VALOR ACTO: $ 2,655,000.00
Documento: ESCRITURA 1079 del: 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-53127 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1525 del: 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET 79555762
A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE EGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-10-2013 Radicacion: 2013-95562 VALOR ACTO: $ 88,200,000.00
Documento: ESCRITURA 2613 del: 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET 79555762
A: CRUZ DURAN ARMANDO 19376164 X
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA 20595386 X
A: CRUZ DURAN ELCY 51695871 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-11-2013 Radicacion: 2013-103692 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3787 del: 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET 79555762

NOTACION: Nro 12 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-84392 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3433 del: 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL 8301251347
A: CRUZ DURAN ARMANDO 19376164 X
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA 20595386 X
A: CRUZ DURAN ELCY 51695871 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1546146

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 11:19:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: C2003-5989 fecha 13-06-2003
EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42.
C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2017-664331 FECHA: 26-10-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

10902141

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 01:49:37 p.m.
No. RADICACION: 2017-84392

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA
OFICIO No.: 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1546146 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000
			Total a Pagar:	$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

10902142

OGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
preso el 26 de Octubre de 2017 a las 01:49:42 p.m.

No. RADICACION: 2017-664331

CULA: 50C-1546146

SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA

CADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
O AL TURNO No: 2017-84392
DE PAGO:
VO VLR:15700

CADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre 25 de 2017
Oficio No. 3433

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 11001400307820170083700
Dte. : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I-P.H. NIT. 830.125.134-7
Ddo. : ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN C.C. 51.695.871 Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ C.C. 20.595.386

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. ***50C-1546146****.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal SECRETARÍA Bogotá D.C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CALLE 26 # 13 49 INT 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110311000
Envío:RN871740418CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
Dirección:CLL 12 # 9 -55 PISO 3 IN 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111711210
Fecha Pre-Admisión:
07/12/2017 12:16:57
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Noviembre 07 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE23492

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

11DEC'17PM12:2821339&

Señor (a)
Nasly Vanessa Palacios Muñoz
Secretario (a) Juzgado 78 Civil Municipal
Calle 12 N° 9 – 55 Piso 3° Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 3433 25/10/2017		
	PROCESO	Ejecutivo Nº 110014003078-2017-00837-00		
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Parques de Granada Etapa I		
	DEMANDADO	Armando Cruz Durán, Elcy Cruz Durán y Etelvina Durán de Cruz		
	TURNO	2017-84392	**Folio de Matricula**	50C-1546146

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
12DEC'17AM10:52214068

73

Señor,
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.-

REFERENCIA: Proceso No. 11001400307820170083700
DEMANDANTE: conjunto parques de Granada
DEMANDADO: Armando cruz

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Del señor Juez, Atentamente,

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
C.C. No. 1.033.720.999
Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com
Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290

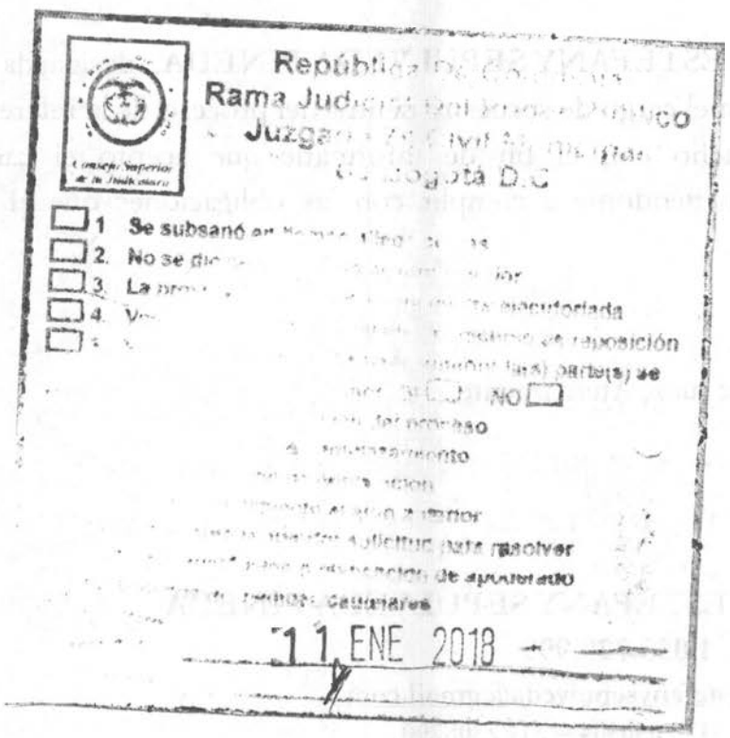
República
Rama Judicial
Juzgado
Bogotá D.C
1. Se subsanó
2. No se
3. La
4.
NO
11 ENE 2018

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 24 ENE 2018

REF.: 11001400307820<u>17-00837</u>00

Agréguese al expediente la comunicación visible a folios 16 a 22 de este cuaderno, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Incorpórese al plenario la aceptación del cargo de secuestre que antecede, allegada por el auxiliar de la justicia designado en autos. No obstante, se le pone de presente a la memorialista que la posesión del cargo debe llevarla a cabo ante el comisionado. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 009
de hoy 25 ENE 2018
La Secretaria_____

DLR

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 130

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
a.estefanysepulveda@gmail.com
Bogotá D.C.-

REF: 11001400307820170083700

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H. CONTRA ARMANDO CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ, ORDENÓ COMUNICARLE QUE LA POSESION DEL CARGO DEBE LLEVARLA A CABO ANTE EL COMISIONADO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

15-02-2018 D.S.R.G.

26

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota

De:	Juzgado 78 Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	miércoles, 21 de febrero de 2018 17:30
Para:	'a.stefanysepulveda@gmail.com'
Asunto:	TELEGRAMA JUDICIAL
Datos adjuntos:	2017-837.docx

Bogotá D.C, 21 de febrero de 2018

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Buenos días, por medio del presente me permito remitir telegrama dentro del proceso No. 2017-837.

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Agradezco de antemano la atención prestada,

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Escribiente
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

27

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: a.stefanysepulveda@gmail.com
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2018 17:30
Asunto: Retransmitido: TELEGRAMA JUDICIAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

a.stefanysepulveda@gmail.com (a.stefanysepulveda@gmail.com)

Asunto: TELEGRAMA JUDICIAL

TELEGRAMA
JUDICIAL

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

R&T ABOGADOS LTDA
Nit 830.117.911-1
Carrera 10 No 15-39 Oficina 903 Edificio Unión
Pbx 3418008, Celular 315-8363542

28

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-000929-2
2018-01-12 12:45 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Rem/D: R&T ABOGADOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DELEGADO: CONCEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

Grupo/Clase de Proceso: ***DESPACHO COMISORIO No 365***

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL: *PARQUES DE GRANADA PH -, Nit 830.125.134-7.*
REPRESENTANTE LEGAL: *LUZ ANGELA PALACIOS GOMEZ C.C. 52.331.631*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: *Carrera 116 N° 77B-42 Ofc de Administración de Bogotá DC.*
EMAIL:

DEMANDADOS

DEMANDADOS: *ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN, ETELVINA DURAN DE CRUZ*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: *Carrera 116 N° 77B-42 CASA 264 de la ciudad de Bogotá DC.*
EMAIL:

APODERADO

NOMBRE: *LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS C.C. 1.018.407.523; TP 291.490 del C S de la J*
DIRECCIÓN: *Carrera 10 No 15-39 oficina 903 Edificio Unión, Bogotá D.C.*
TELEFONO: *57-1-3418008, CELULAR 315-8363542*
EMAIL: *subgerencia@rytabogados.com*

Anexos: *Certificado de libertad de la matrícula 50C-1546146, Copia simple de la escritura (linderos) y autos que ordenaron la medida.*

FIRMA APODERADO

12

29

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 365

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2017-837 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I- P.H. contra ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) (...) ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546146 ubicado en la KR 116 77B 42 CA 264 (dirección catastral) de esta ciudad, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá (CIRCULAR PCSJC17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017) y/o al Alcalde Local de la zona respectiva o a quien este delegue (Art 38 C.G.P.), para la realización de la misma, inclusive la de relevar y nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503 y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000.oo pesos moneda corriente que serán a cargo de la parte ejecutante. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio de fecha 19 de septiembre del presente año, para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C.G. del P.

Obra como apoderada de la parte actora Luis Fernando Quintero Mateus con C.C. 1.018.407.523 y T.P. No. 291.490 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

13

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 42

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

QUINTA (5a.) COPIA DE LA ESCRITURA No.2625

DE FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2002

ACTO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA- PRIMERA
ETAPA

POR: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO

Scanned by CamScanner

AA 8400820

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2.625 - - - -

DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.- - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) -

DE JUNIO - - - - - - - - - - - - - - - - -

Del año Dos mil dos (2.002).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE BOGOTA D.C.----------

CLASE DE ACTO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA – PRIMERA ETAPA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C – 1542989. ----------

Registro Catastral: 005654991000000000 en mayor extensión.---------

DIRECCION: Transversal 116 número 75-42 de Bogotá D.C. CONJUNTO PARQUES DE GRANADA – PRIMERA ETAPA.----------

---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el despacho de la Notaría Cuarenta y dos (42) cuyo **Notario Encargado es el doctor HECTOR ORLANDO REYES MUÑOZ,** - - - - se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ------

---

Compareció el doctor **ALEJANDRO GARTNER ESCOBAR**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.441.365 de Bogotá y manifestó: ----------

---

PRIMERO: Que en su calidad de Representante Legal, obra en el presente acto en nombre y representación legal de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., sociedad constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) de fecha once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaria décima (10ª.) del circulo notarial de la ciudad de Cali, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria, adjuntos para su protocolización, sociedad que a su vez actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacio sobre patio y Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2). ----------

---

CASA INTERIOR No: 264 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal.** Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso. Área construida de cincuenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados (52.83 M2). Su área privada cubierta es de cuarenta y ocho metros

Scanned by CamScanner

AA 8396732

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos; Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), y dos metros trece centímetros (2.13 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio y Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2).----------

---

CASA INTERIOR No: 265 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal**. Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

8A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120483299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	**NIT# 8909133414**	
A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET	**CC# 79555762**	

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-84392

Doc: OFICIO 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	**NIT# 8301251347**	
A: CRUZ DURAN ARMANDO	**CC# 19376164**	**X**
A: CRUZ DURAN ELCY	**CC# 51695871**	**X**
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA	**CC# 20595386**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrutondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-712784 **FECHA: 20-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

REF: N° 110014003078-2017-00837-00

En atención a la solicitud que antecede y lo dispuesto en el articulo 599 del C.G.P., se dispone,

Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada, sobre el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50C-1546146**, denunciado como de su propiedad. **Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad- Zona respectiva-**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AFV

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogota D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 123
de hoy
La Secretaria 20 SEP 2017

Scanned by CamScanner

88

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 28 NOV 2017

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1546146,** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la localidad respectiva o a quien éste delegue **(artículo 38 del C. G. del P.),** y/o Consejo de Justicia de Bogotá (**Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017**), con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado , identificado con número de matrícula inmobiliaria **50C-1546146**de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo. Librase despacho comisorio con los insertos del caso.

Scanned by CamScanner

Se fijan como honorarios provisionales la suma $160.000,oo, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado No
164
de hoy 29 NOV 2017
La Secretaria

Scanned by CamScanner

89

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100033771
Fecha: 01-02-2018

Bogotá, D. C.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
12 F
16FEB'18AM 8:46233298

Señor
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAISSER
Ciudad.

Referencia: Rad 20171100464312 - Despacho Comisorio No. 338
Rad 20171100492572- Despacho Comisorio No. 257
Rad 20171100503912- Despacho Comisorio No. 348
Rad 20184210009292- Despacho Comisorio No. 365

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá).

Despacho Comisorio No. 338 (1 folio)
Despacho Comisorio No. 257 (2 folios)
Despacho Comisorio No. 348 (8 folios)
Despacho Comisorio No. 365 (11 folios)

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA (E)
Secretaria General – Consejo de Justicia

Anexos: (22) folios.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 365

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2017-837 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I- P.H. contra ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) (...) ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546146 ubicado en la KR 116 77B 42 CA 264 (dirección catastral) de esta ciudad, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Consejo de Justicia de Bogotá (CIRCULAR PCSJC17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017) y/o al Alcalde Local de la zona respectiva o a quien este delegue (Art 38 C.G.P.), para la realización de la misma, inclusive la de relevar y nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503 y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000.oo pesos moneda corriente que serán a cargo de la parte ejecutante. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio de fecha 19 de septiembre del presente año, para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C.G. del P.

Obra como apoderada de la parte actora Luis Fernando Quintero Mateus con C.C. 1.018.407.523 y T.P. No. 291.490 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

91

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
2 Fls
22-MAR'18 AM11:40 1280

SEÑOR:
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 12 # 9-55 Edificio Káiser **piso 3**
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
EXPEDIENTE No. 110014003078-2017-00837-00
DEMANDANTE: C.R. PARQUES DE GRANADA PH
DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN Y OTROS

ASUNTO: DESGLOCE DESPACHO COMISORIO No 365

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso del epígrafe, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar el desglose del Despacho comisorio original No 365, con el objetivo de tramitar ante la Alcaldía local la citada diligencia.

Del señor juez se suscribe atentamente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C S de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá D.C
12 3 ABR 2018

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABR 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se dispone que para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 28 de noviembre de 2017 (fl. 12 cd. 2), se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y /o al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 169

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA O A QUIEN ESTE DELEGUE Y/O JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2017-837 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I- P.H. contra ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018) (...) ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546146 ubicado en la KR 116 77B 42 CA 264 (dirección catastral) de esta ciudad, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva o a quien este delegue y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, para la realización de la misma, inclusive la de relevar y nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503 y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000.oo pesos moneda corriente que serán a cargo de la parte ejecutante. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio de fecha 19 de septiembre del presente año, para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C.G. del P.

Obra como apoderada de la parte actora Luis Fernando Quintero Mateus con C.C. 1.018.407.523 y T.P. No. 291.490 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Retiro Comisorio
Diana Cristancho G
C.C. 53.097.771
Autorizada Dte.
08- de mayo 2018

SEÑORES:

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO 2017-00837

E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN EXPRESA DEPENDIENTE JUDICIAL.

DEMANDANTE: CONJUNTO PARQUES DE GRANADA 1 ETAPA P.H.

DEMANDADO: ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURÁN, ETELVINA DURÁN DE CRUZ.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de la presente me permito autorizar de manera especial y expresa a DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.091.771 para que en mi nombre revise el proceso, solicite copias, retire toda clase de oficios, allegue memoriales, retire títulos, solicite sabana de depósitos judiciales y todas las actuaciones derivadas del presente; lo anterior atendiendo a sus funciones de Dependiente Judicial.

Gracias por su atención.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
T.P. 291.490 C.S. de la Jud.

Luis Fernando Quintero Mateus
1.018.407.523
T.P. 291.490

Yvette Vivia... Arenas Beltran

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 10197

Bogotá, D.C., Octubre 30 de 2018

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **169**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 14 folios

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RECIBIDO DE LOS PROCESOS REPARTO
10 DEC 2018
Fecha:
Hora: 6:
Recibí:

ISO 9001 icontec No. SC 5700 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 169

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA O A QUIEN ESTE DELEGUE Y/O JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2017-837 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I- P.H. contra ARMANDO CRUZ DURÁN C.C. 19.376.164, ELCY CRUZ DURÁN Y ETELVINA DURÁN DE CRUZ, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018) (...) ordenar el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546146 ubicado en la KR 116 77B 42 CA 264 (dirección catastral) de esta ciudad, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva o a quien este delegue y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, para la realización de la misma, inclusive la de relevar y nombrar auxiliar de la justicia. Se nombra como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503 y que hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000.oo pesos moneda corriente que serán a cargo de la parte ejecutante. El comisionado le comunicara la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo (Art.2 de la ley 446 de 1998). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se anexa copia del auto de apremio de fecha 19 de septiembre del presente año, para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del artículo 37 del C.G. del P.

Obra como apoderada de la parte actora Luis Fernando Quintero Mateus con C.C. 1.018.407.523 y T.P. No. 291.490 del C. S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Alcaldia Local de Engativa
R No. 2018-601-009321-2
2018-05-09 08:15 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPA

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

R&T ABOGADOS LTDA
Nit 830.117.911-1
Carrera 10 No 15-39. Oficina 903 Edificio Unión
Pbx 3418008, Celular 315-8363542

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DELEGADO: ALCALDÍA DE ENGATIVA

Grupo/Clase de Proceso: ***DESPACHO COMISORIO No 169 JUZGADO 78 CVM***
Proceso No: 110014003078-2017-00837-00

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL: *CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 116 No 77B-42 *de Bogotá D.C*
EMAIL: *subgerencia@rytabogados.com*
PBX: *3418008*
CELULAR: *315-8363542*

DEMANDADA

DEMANDADOS: *ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 116 No 77B-42 *Casa 264 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH de Bogotá D.C*

APODERADO

NOMBRE: *LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS C.C. 1.018.407.523 TP No 291.490 del C S de la J*
DIRECCIÓN: *Carrera 10 No 15-39 oficina 903 Edificio Unión, Bogotá D.C.*
TELEFONO: *57-1-3418008, CELULAR 315-8363542*
EMAIL: *subgerencia@rytabogados.com*

Anexos: *Autos que ordenan la comisión, certf de libertad del Inmueble y Copia simple de la escritura con los linderos del inmueble.*

FIRMA APODERADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

3 4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	**NIT# 8909133414**
A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET	**CC# 79555762**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-84392

Doc: OFICIO 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	**NIT# 8301251347**	
A: CRUZ DURAN ARMANDO	**CC# 19376164**	**X**
A: CRUZ DURAN ELCY	**CC# 51695871**	**X**
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA	**CC# 20595386**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA

101

NOTARIA 42

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

QUINTA (5a.) COPIA DE LA ESCRITURA No.2625

DE FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2002

ACTO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA- PRIMERA ETAPA

POR: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO

NOTARIO

AFILIADO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA
CRA 15 No 84 - 38 - CONMUTADOR 6108181 FAX 6108182

E-mail:notaria42@telesat.com.co

Scanned by CamScanner

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio y Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2). ----------

---

CASA INTERIOR No: 264 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal.** Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso. Área construida de cincuenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados (52.83 M2). Su área privada cubierta es de cuarenta y ocho metros

Scanned by CamScanner

6 7

AA 8396732

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), y dos metros trece centímetros (2.13 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio y Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2).----------

---

CASA INTERIOR No: 265 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal.** Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 28 NOV 2017

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1546146,** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la localidad respectiva o a quien éste delegue **(artículo 38 del C. G. del P.),** y/o Consejo de Justicia de Bogotá **(Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017)**, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado , identificado con número de matrícula inmobiliaria **50C-1546146**de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo. Librase despacho comisorio con los insertos del caso.

Scanned by CamScanner

Se fijan como honorarios provisionales la suma $160.000,oo, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3° del articulo 37 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notifico por estado. No.
164
de hoy 29 NOV 2017
La Secretaria

DLR

Scanned by CamScanner

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABR 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se dispone que para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 28 de noviembre de 2017 (fl. 12 cd. 2), se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y /o al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA QUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria _____

Scanned by CamScanner

INFORME SECRETARIAL. 6 de septiembre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **12 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.

( ) Linderos (documento público).

( ) Otro: _____.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **7 de septiembre de 2018** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 44

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

DESPACHO COMISORIO No. 769

CLASE DE DILIGENCIA ENTREGA ( ), SEC. INMUEBLE (X), EMBARGO Y SECUETRO BIENES MUEBLES ( ), SECUESTRO VEHICULO ( ), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE SECUESTRO ( ).

En Bogotá a los doce (12) días del mes de septiembre siendo la hora de las 8:00 a.m., el suscrito secretario del juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, se deja constancia que trascurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI ( ) NO (X) se hizo presente.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

SECRETARIO

13

INFORME SECRETARIAL. 19 de octubre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **22 de octubre de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 55

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
941-46-10
20765 29-JAN-'19 10:59
16 folios.
Ktra.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero 15 de 2019
Oficio No. 007

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD

Ref: ENTREGA DE MEMORIAL

Por medio de la presente me permito devolver a su despacho el memorial radicado por error en esta dependencia el día 10 de diciembre del 2018.

*Lo anterior para que haga parte dentro del proceso No. '110014003078**20170083700** de CONJUNTO PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA contra ARMANDO CRUZ DURÁN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ.*

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

④

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 30 ENE 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, ____
____ sin necesidad de auto que lo ordene o provea. Conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

7

10

Letra 1f
1387-142 - 10

SEÑOR:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. - 10
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001400307820170083700
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH
DEMANDADOS: ARMANDO CRUZ DURAN Y OTRAS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98676 8-FEB-'19 12:26

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar a su despacho se sirva elaborar nuevamente el despacho Comisorio No 169, habida cuenta que quien elaboro el Despacho Comisorio fue el juzgado 78 cvm (juzgado de Origen) y desde Pasado mes de Septiembre del 2018 el proceso está bajo su responsabilidad, basados en lo anterior me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la actualización del DESPACHO COMISORIO con destino a la Alcaldía de la Localidad de Engativá a fin de poder desarrollar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula 50C-1546146 ubicado en la Carrera 116 No 77B-42 Casa 264.

Del señor juez se suscribe amablemente,

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
C.C. 1.018.407.523
TP No 291.490 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Febrero dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **078-2017-00837-**00

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en auto de 28 de noviembre de 2017 (fls. 12) comisionando a la *Alcaldía Local de Engativá* en cumplimiento con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017, circular PCSJC17-10832 del 30 de octubre de 2017, circular PCSJA18-11034 del 28 de junio de 2018 y PCSJA 18-11168 del 6 de diciembre de 2018 en los términos dados en la providencia citada.

Notificación,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de Febrero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado Nº 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

113

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 821

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-078-2017-00837-00 iniciado por CONUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 P.H contra ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ (Origen Juzgado 078 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Noviembre de 2017, 25 de Abril de 2018 y 26 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1546146, de propiedad de la parte demandada ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Noviembre de 2017, 25 de Abril de 2018 y 26 de febrero de 2019.

Se fijan como gastos provisionales la suma de $ 160.000 M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado(a) con C.C. 1.018.407.523 y T.P. 291.490 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

OFICIOS ☐ DESPACHO. C.C. ☐ OTROS: ☐

NOMBRES: Diana Cristancho. DEMANDANTE ☐

C.C. 53.091.771 DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3144762272 AUTORIZADO ☒

FECHA: 15 MAR 2019

FIRMA

FIRMA Diana Cristancho

114

SEÑOR (A):

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

EXPEDIENTE: **EJECUTIVO**
No. PROCESO: **78 - 2017 - 837**
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA I ETAPA P.H.**
DEMANDADA: **ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ**

Referencia: AUTORIZACIÓN EXPRESA DEPENDIENTE JUDICIAL.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la señora **DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía No. **53.091.771** de Bogotá, para que ejerza la función de Dependiente Judicial frente al citado proceso que cursa en su despacho, así mismo queda **facultada para Revisar el Expediente, Retirar Oficios, Retirar Títulos, Solicite Copias Simples y Autenticas, radicar Memoriales al Expediente, solicite sabanas de depósitos judiciales, desglose documentos y Retirar la Demanda,** en general todas aquellas actividades para el cumplimiento de las funciones de Dependiente Judicial Autorizada.

Respetuosamente:

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. 1.018.407.523
TP. 291.490 del C. S. de la J.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
quien se identificó con C.C. No. 1018407523
T.P. No. 291490 Bogotá D.C. 14 MAR 2019
Responsable Centro de Servicios

Yvette Vivia Aranda Beltran

Acepto:

DIANA PATRICIA CRISTANCHO GUASCA
C.C. No. 53.091.771

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400307820170083700
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	Descripción de Documento	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1		115
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

N. ANGIES TETANY SEPULVEDA 116

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 821

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-078-2017-00837-00 iniciado por CONUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA 1 P.H contra ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ (Origen Juzgado 078 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Noviembre de 2017, 25 de Abril de 2018 y 26 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1546146, de propiedad de la parte demandada ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Noviembre de 2017, 25 de Abril de 2018 y 26 de febrero de 2019.

Se fijan como gastos provisionales la suma de $ 160.000 M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado(a) con C.C. 1.018.407.523 y T.P. 291.490 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Alcaldia Local de Engativa
R No. 2019-601-005576-2
2019-03-19 12:15 - Folios: 1 Anexos: 11
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

Cra 116 N° 77 B 42

GERALDINE TARAZONA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112048299172030 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajotupago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

oc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

Doc: ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164 X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871 X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	**NIT# 8909133414**	
A: TOVAR MARIO FRANKLIN KENEET	**CC# 79555762**	

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-84392

Doc: OFICIO 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	**NIT# 8301251347**	
A: CRUZ DURAN ARMANDO	**CC# 19376164**	**X**
A: CRUZ DURAN ELCY	**CC# 51695871**	**X**
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA	**CC# 20595386**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171120482991720 30 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 12:31:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-712784 **FECHA: 20-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

120 5

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 42

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

QUINTA (5a.) COPIA DE LA ESCRITURA No.2625

DE FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2002

ACTO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA- PRIMERA
ETAPA

POR: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO

NOTARIO

AFILIADO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA
CRA 15 No. 84 - 33 [illegible]

E-mail:notaria42@etb.net.co

Scanned by CamScanner

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos: Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 262; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de dos metros trece centímetros (2.13 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio y Casa Interior 258; **del punto tres (3)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 264; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2). ----------

---

CASA INTERIOR No: 264 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal**. Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso. Área construida de cincuenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados (52.83 M2). Su área privada cubierta es de cuarenta y ocho metros

Scanned by CamScanner

AA 8396732

cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (48.93 M2). Se determina por los siguientes linderos; Planta uno (1): **del punto uno (1)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto tres (3) muro común al medio con Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro, ventana y puerta comunes al medio con acceso común; **CENIT**: Placa común al medio con piso 2. **NADIR**: Placa común al medio con suelo común. **ÁREA:** veintiséis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (26.90 M2). Planta dos (2): **del punto uno (1)**: cuatro metros cincuenta y nueve centímetros (4.59 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 263; **del punto dos (2)**: Línea quebrada de un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), y dos metros trece centímetros (2.13 mts) al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio y Casa Interior 257; **del punto tres (3)**: siete metros treinta y un centímetros (7.31 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 265; **del punto cuatro (4)**: tres metros sesenta y ocho centímetros (3.68 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**: Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (22.03 M2).----------

---

CASA INTERIOR No: 265 Está ubicada en los pisos 1 y 2 del Conjunto Residencial **PARQUES DE GRANADA - PRIMERA ETAPA - Propiedad Horizontal**. Tiene su acceso por la Transversal 116 número 75-42 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Planta 1: salón, comedor, cocina, escaleras, patio; Planta 2: 2 alcobas, espacio 1 baño; **ALTURA:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) en cada piso.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 28 NOV 2017

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1546146,** se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la localidad respectiva o a quien éste delegue **(artículo 38 del C. G. del P.),** y/o Consejo de Justicia de Bogotá (**Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017**), con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado , identificado con número de matrícula inmobiliaria **50C-1546146**de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo. Librase despacho comisorio con los insertos del caso.

Scanned by CamScanner

Se fijan como honorarios provisionales la suma $160.000,oo, que será a cargo de la parte ejecutante.

Anéxese con el oficio copia del auto de apremio para que de ser el caso, el comisionado proceda a notificar a la parte pasiva de esta decisión como lo ordena el inciso 3º del artículo 37 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No.
164
de hoy 29 NOV 2017
La Secretaria

DLR

Scanned by CamScanner

10
128

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABR 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se dispone que para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 28 de noviembre de 2017 (fl. 12 cd. 2), se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y /o al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA CUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria

Scanned by CamScanner

11

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Febrero dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 078-2017-00837-00

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en auto de 28 de noviembre de 2017 (fls. 12) comisionando a la *Alcaldía Local de Engativá* en cumplimiento con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017, circular PCSJC17-10832 del 30 de octubre de 2017 circular PCSJA18-11034 del 28 de junio de 2018 y PCSJA 18-11168 del 6 de diciembre de 2018 en los términos dados en la providencia citada.

Notificación,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décima Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 27 de Febrero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

R&T ABOGADOS LTDA
Nit 830.117.911-1
Carrera 10 No 15-39 Oficina 903 Edificio Unión
Pbx 3418008, Celular 315-8363542

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DELEGADO: ALCALDÍA DE ENGATIVA

Grupo/Clase de Proceso: ***DESPACHO COMISORIO No 169 JUZGADO 78 CVM***
Proceso No: 110014003078-2017-00837-00

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL: *CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 116 No 77B-42 *de Bogotá D.C*
EMAIL: *subgerencia@rytabogados.com*
PBX: *3418008*
CELULAR: *315-8363542*

DEMANDADA

DEMANDADOS: *ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ*
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Carrera 116 No 77B-42 *Casa 264 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH de Bogotá D.C*

APODERADO

NOMBRE: *LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS C.C. 1.018.407.523 TP No 291.490 del C S de la J*
DIRECCIÓN: *Carrera 10 No 15-39 oficina 903 Edificio Unión, Bogotá D.C.*
TELEFONO: *57-1-3418008, CELULAR 315-8363542*
EMAIL: *subgerencia@rytabogados.com*

Anexos: *Autos que ordenan la comisión, certf de libertad del Inmueble y Copia simple de la escritura con los linderos del inmueble*

FIRMA APODERADO

128

INFORME SECRETARIAL. Veintisiete (27) de agosto de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Engativá por reparto, informando que se echa de menos el acta de designación del secuestre efectuada por el Juzgado Comitente dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión.

2.- Se **REQUIERE** al apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, para que aporte en el menor tiempo posible el acta de designación del secuestre efectuada por el juzgado comitente dentro del presente asunto.

3.- Sin embargo **SEÑÁLESE** el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia encomendada. La parte interesada deberá aportar el Certificado de Tradición y libertad actualizado del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
Despacho comisorio # 821

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.29, de hoy 13-09-2019, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

129

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 25 ABR 2018

REF: N° 11001400307820l7-00837-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se dispone que para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 28 de noviembre de 2017 (fl. 12 cd. 2), se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, y/o Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y /o al Consejo de Justicia de Bogotá, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No 059
de hoy 26 ABR 2018
La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA
Recibido Hoy: 24 SEP 2019
Hora: 12:00
Quien Recibe: evelo
Folios: 2 f [illegible]

130

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 130

Señor (a):
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

Bogotá D.C

REF: 11001400307820170083700

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA ETAPA I P.H. CONTRA ARMANDO CRUZ DURAN Y ETELVINA DURAN DE CRUZ, ORDENÓ COMUNICARLE QUE LA POSESION DEL CARGO DEBE LLEVARLA A CABO ANTE EL COMISIONADO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

15-02-2018 D.S.R.G

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.

131

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2019 12:38
Para: Adriana Mercedes Godoy Bernal - Bogota
Asunto: Solicitud notificacion auxiliar de la justicia secuestre para el 1 de octubre 2019- despacho comisorio # 821 j 10 Civil Municipak de Ejecución de Bogotá
Datos adjuntos: ACTA DESIGNACION SECUESTRE POR PARTE DEL COMITENTE D C# 821.pdf

Señora
ADRIANA GODOY
CENTRO DE SERVICIOS

Solicito su valiosa colaboración se sirva notificar a la empresa secuestre ANGIE ESTAFANY SEPULVEDA PINEDA para el 1 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m. localidad de Kennedy quien fue designada por el Juez Comitente, y hasta el día de hoy aportaron el acta respectiva, la cual adjunto.

Agradezco su valiosa colaboración

CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190930100824014636 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 30 de Septiembre de 2019 a las 08:25:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACIÓN: 2002-51529 CON: ESCRITURA DE: 02-07-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0174AJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Septiembre de 2019 a las 08:25:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARQUES DE GRANADA -PRIMERA ETAPA. LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-67450

Doc: ESCRITURA 3162 del 30-07-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2625 EN CUANTO QUE SE SUBSANAN LOS VARIOS ERRORES EN QUE SE INCURRIO EN LA TRANSCRIPCION DE LAS COLINDANCIAS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA.SE ADICIONAN ART 16 MUROS EXTRUCTURALES Y ART 89 SERVICIOS PUBLICOS SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GRAN GRANADA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-2003 Radicación: 2003-22754

Doc: ESCRITURA 943 del 06-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION, ADICION Y REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO PARQUES DE GRANADA I ETAPA, ACLARACION AREA GARAJES, ADICION DE 61 GARAJES Y LA PLANTA 3 PARA UNIDADES DE VIVIENDA, REFORMA DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GRANGRANADA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA 8300538122

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Impreso el 30 de Septiembre de 2019 a las 08:25:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762 X

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2003 Radicación: 2003-32614

Doc: ESCRITURA 1079 del 13-03-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,655,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO GRAN GRANADA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-53127

Doc: ESCRITURA 1525 del 11-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95562

ESCRITURA 2613 del 19-09-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $88,200,000

ECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET CC# 79555762

A: CRUZ DURAN ARMANDO **CC# 19376164** **X**

A: CRUZ DURAN ELCY **CC# 51695871** **X**

A: DURAN DE CRUZ ETELVINA **CC# 20595386** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotóndepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190930100824014636 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 30 de Septiembre de 2019 a las 08:25:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-103692

Doc: ESCRITURA 3787 del 30-10-2013 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: TOVAR MARI/O FRANKLIN KENEET **CC# 79555762**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-84392

Doc: OFICIO 3433 del 25-10-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400307820170083700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	**NIT# 8301251347**	
A: CRUZ DURAN ARMANDO	**CC# 19376164**	**X**
A: CRUZ DURAN ELCY	**CC# 51695871**	**X**
A: DURAN DE CRUZ ETELVINA	**CC# 20595386**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-5989 Fecha: 13-06-2003

EN LAS ANOTACIONES 5,6,7 Y 8 SE INCLUYE EL NUMERO DE LA NOTARIA 42. C2003-5989 CDG. ABOG. 17 /AUX27.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190930100824014636 **Nro Matrícula: 50C-1546146**

Impreso el 30 de Septiembre de 2019 a las 08:25:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-646809 **FECHA: 30-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

135

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

No. 13

Señores:
JUZGADO: Y/O 027 de Pequeñas causas
PROCESO: 2017-837 JOCM de Ejecucion
JUZGADO ORIGEN: 078CM de Conocimiento
COMISORIO No: 0821

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) ANA ALEJANDRA TORO GARZON identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65.555.546 de GUAMO-TOL., quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

Inmobiliaria Contactos EL SOL
Nit: 900.480.380-7

BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
CC 9.039.021 de San Onofre Sucre
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIO...
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMI...
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente ... Señor de los Tehran Guzmán
Quien se identificó con C.C. No. 9039021
T.P. No. 75497 Bogotá D.C.
Responsable Centro de ... 0 6 NOV 2019
Chinchilla Diaz

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

136

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11940646932CB8

16 de septiembre de 2019 Hora 14:05:03

0119406469 Página: 1 de 2

* * * *

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 25 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530899 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $20,000,000.00
No. de acciones	: 20,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $5,000,000.00
No. de acciones	: 5,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

137

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
TEHERAN GUZMAN BERNARDO DE JESUS	C.C. 000000009039021

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

27
138

DESPACHO COMISORIO No. 821	**JUZGADO DE ORIGEN:** 10 Civil Mpal Ejecución
ENTREGA ( ), SECUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ( ), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ( )	
RADICADO No. 2017-0937	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN ( ) VERBAL ( ) OTROS ( )	
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Parques de Granada	
DEMANDADO: Flor Cruz Deza	
DIRECCIÓN: Cra 146 # 73B-19 Casa 264	
HORA DE INICIO: 3:00pm **HTERMINACIÓN** 3:15 pm	**FECHA DILIGENCIA:** 1° OCT/2019

COMPARECIENTES: Demandante ( ) Rematante ( ) Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Flor Cruz Duran con cédula de ciudadanía No. 51695871 de Bta

El apoderado de la parte actora (X) o en sustitución ( ) doctor(a) Luis Fernando Quintero Mateus identificado con CC No. 1018407523 de Chapinero y T.P No 291490 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio. CA 48 CGP. Apoderado #4 al 48 (x)

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado ( ) señor (a) Inmob Contactos el Sol con CC# 900480380-7 residenciado en Cra 10 # 14-56 9306 teléfono 3107049188 persona natural ( ) persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

$160.000 = Pesos Ctz cobro

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS ( )

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4° artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

El (la) apoderado (a), Luis Fernando Quintero Mateus.

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ( ) Flor Cruz Duran.

El (la) secuestre, Alejandra Torres Bautista Inmobiliaria Contactos El Sol.

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2017- 837 DESPACHO COMISORIO 821 JUZGADO DE ORIGEN 10 Civil Mpal Ejecución Stas

FECHA DE AUDIENCIA: 10-01-2019

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Hcy. Cruz Dóm	51695.891		3012312298	Demandante	
2	Inspb Contactos el 80	900480380-7		3125758435	Secuestre	Alejandra Torres
3	Alejandra Torres	65.555.546				
4	Jos Fdo Quintero	1018407553 T.V. 695.871	291490	3112113148	Apoderado	
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

140

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

10

DESAJ19 - CS - 8381

Bogotá, D.C., Octubre 11 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 821
(Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 14 del 30389 18-OCT-'19 10:42 Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 23 4 19
U
RADICADO
1017-5-115-0

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 24 folios, 1 CD

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
22 OCT 2019

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 05 NOV. 2019

Referencia: 11001 4003 **036-2004-00338-**00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la devolución del Despacho Comisorio N° 821 debidamente tramitado, obrante a (fls.115-140) y córrase el traslado que trata el inc. 2 del art. 40 del C.G.P.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 06 NOV. 2019
Por anotación en estado Nº 197 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

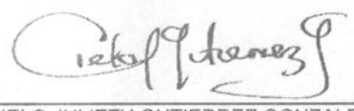

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

142

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 2001018556[illegible] | **101**

Formulario Número: 2020301010001543270 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0174AJAW	KR 116 77B 42 CA 264	1546146

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19376164	ARMANDO CRUZ DURAN	33	PROPIETARIO	CL 76 110C 05	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
133,899,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	5.7	0	0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DE IMPUESTO AJUSTADO
763,000	0	763,000

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	763,000	763,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	763,000	763,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	76,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	687,000	763,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	687,000	763,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20010185564 | **101**

Formulario Número: 2020301010001543270 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0174AJAW	KR 116 77B 42 CA 264	1546146

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	687,000	763,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200101855649346948 79(3900)000000000687000(96)20200403

[ ] HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200101855649030184 27(3900)000000000763000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

CHIP del predio AAA0174AJAW **Documento del propietario** CC-19376164 **Año** 2020

Características del predio

Matrícula Inmobiliaria
1546146

Cédula Catastral
005654040126401001

Dirección
Click aquí para registrar dirección | KR 116 77B 42 CA 264

Área de Terreno (m2)
64.86

Área de Construccion (m2)
70.96

Destino
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUI

Estrato
3

Porcentaje de exención
0 %

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural (http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form.web_2012/Exen_bienes_int_cultural)

Uso del suelo
Urbano

Porcentaje de exclusión
0

Porcentaje de Edificabilidad
100

Tarifa plena (por mil)
5.7

Consulte las tarifas del impuesto predial. (http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form.web_2012/Tarifa_imp_predial)

Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%?
SI ◉ No

Fecha de pago		**Fecha 1** Con descuento hasta: 03/04/2020	**Fecha 2** Sin sanción hasta: 19/06/2020
Autoavalúo (base gravable):	AA	133.899.000	133.899.000
Impuesto a cargo:	FU	763.000	763.000
Total valor sanciones:	VS	0	0
Descuento por Incremento Diferencial:	DI	0	0
Impuesto ajustado:	IA	763.000	763.000

144

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

SEÑOR:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO 110014003078-2017-00837-00**
DEMANDANTE:	**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH**
DEMANDADOS:	**ARMANDO CRUZ DURAN, ELCY CRUZ DURAN y ETELVINA DURAN DE CRUZ**
ASUNTO:	**AVALUO INMUEBLE (CASA 264) EMBARGADO Y SECUESTRADO.**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, identificado personal y profesionalmente como aparece con mi firma, en mi condición de apoderado reconocido en autos que precede, me permito aportar avaluó comercial de la casa 264 ubicado en la Carrera 145 No 150-35, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No **50C-1546146**, lo anterior atendiendo lo ordenado por su despacho en autos que precede.

El avaluó Comercial y las operaciones matemáticas corresponde a los ordenado en Art 444 numeral 4 del Código General de Proceso y se sustenta con los siguientes cálculos:

Avaluó Catastral para Casa 264 del año 2020 es de $133.899.000; Art 444 numeral 4 del Código General de Proceso, dice que el Avaluó comercial corresponderá al valor del avaluó Catastral incrementado en un 50%, es decir que el cálculo es:

$133.899.000 + ($133.899.000 * 50%) =$133.899.000 + $66.949.500 = **$200.848.500**

AVALUÓ COMERCIAL CASA 264 para el año 2020 (**50C-1546146**): **$200.848.500**

Así las cosas, le solicitarle a su señoría, se sirva darle el trámite de ley que corresponda y posteriormente impartirle aprobación al avaluó aportado y se sirva fijar hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Aporto del impuesto predial para el año 2020, fuente de los cálculos para el avaluó catastral.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. 1018407523
TP. No. 291490 del C. S. De la J.

04F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
61984 6-FEB-'20 14:50
1084 - 144 - 010.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PASE AL DESPACHO

04 12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

145

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **078-2017-00837**-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 142-144).

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2020
Por anotación en estado Nº 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

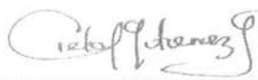

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

R & T
ABOGADOS LTDA.
NIT. 830.117.911-1
Régimen Común

Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

146

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 110014003078-2017-00837-00**
DEMANDANTE: **C.R. PARQUES DE GRANADA PH**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN y OTRAS**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado como registra mi firma, con el presente escrito solicito al despacho sirva darle tramite al avalúo aportado el pasado 07 de febrero del 2020, el cual se le corrió el traslado de rigor desde el 25 de febrero del 2020 y a la ya se encuentra cumplió el término del citado traslado.

Así las cosas solicitare se ingrese al despacho para que el señor juez atienda lo ordenado el artículo 444 del CGP.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1018407523
TP. No. 291490 del C. S. de la J.
Apoderado parte Actora
subgerencia@rytabogados.com
lufeqma@gmail.com
Celular / WhatsApp 315-8363542 / 311-2113148

Firma electrónica: Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Decreto 19 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1413 de 2017.

MEMORIAL TRAMITE AVALUÓ 78-2017-837

Subgerencia R&T Abogados <subgerencia@rytabogados.com>

Mié 15/07/2020 8:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Fernando Quintero <lufeqma@gmail.com>

1 archivos adjuntos (119 KB)

Memorial solicitando tramite avaluo 78-2017-837.pdf;

3142-83-10

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

85433 3-SEP-'20 9:21

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 110014003078-2017-00837-00**
DEMANDANTE: **C.R. PARQUES DE GRANADA PH**
DEMANDADOS: **ARMANDO CRUZ DURAN y OTRAS**

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC., identificado como registra mi firma, con el presente escrito solicito al despacho sirva darle tramite al avalúo aportado el pasado 07 de febrero del 2020, el cual se le corrió el traslado de rigor desde el 25 de febrero del 2020 y a la ya se encuentra cumplió el término del citado traslado.

Así las cosas solicitare se ingrese al despacho para que el señor juez atienda lo ordenado el artículo 444 del CGP.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS
CC. No. 1018407523
TP. No. 291490 del C. S. de la J.
Apoderado parte Actora
subgerencia@rytabogados.com
lufeqma@gmail.com
Celular / WhatsApp 315-8363542 / 311-2113148

Firma electrónica conforme a la Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Decreto 19 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1413 de 2017.
::::::Por favor antes de imprimir este e-mail, confirme que sea necesario hacerlo, aportemos a la conservación del medio ambiente :::::::::

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
10 SEP 2020
Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
El (la) Secretario (a)

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **078-2017-00837**-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 19 del mes de Febrero de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con FMI 50C-1546146, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2020
Por anotación en estado Nº 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

LATA

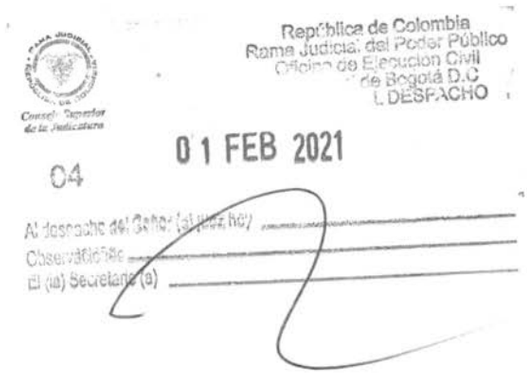
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C
L DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
01 FEB 2021
04
Al despacho del Señor (a) hoy
Observación
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **078 2017 00837** 00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Bogotá referente al aforo de las instalaciones judiciales y el cronograma dado por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias; con fundamento en los poderes de dirección e instrucción del juez otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente *(Art. 42 Núm 1° del C.G.P.)*, de oficio se dispone:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha de remate el día 11 del mes de Marzo de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la cuota parte del inmueble con FMI Nº50C-1546146, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% de cada uno de los avalúo de los bienes.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, *(artículo 451 del C.G.P)*.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual de los bienes a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución, remítase copia del presente auto a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - Bogota a fin de que informe a este despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Diligénciese por secretaría. Ofíciese.

Notifíquese ,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2021
Por anotación en estado Nº 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

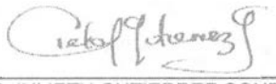

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al auto de fecha 4 de febrero de 2021, inciso segundo me permito informar que de conformidad a la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, respecto a los sobres de intención (posturas) se recibirán por la Carrera 12 14-22 en sobre cerrado, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL